AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Acta número cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho a las dieciséis horas con un minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Ismael del Todo Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente;* ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente;* ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente;* ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente;* ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente;* ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *presente;* ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente;* ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente;* ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente;* ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente;* ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente;* ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente;* ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente;* ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente;* ciudadano Benito Albarrán Corona, *presente;* ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente;* ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente.*

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día nueve de noviembre del dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE OCTUBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RESPECTIVAMENTE.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General lo siguiente:

- Retirar el dictamen marcado con el número 4.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el orden del día presentado por el Secretario General. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 19 DE OCTUBRE Y 9 DE NOVIEMBRE DEL 2018, RESPECTIVAMENTE.

El Señor Presidente Municipal II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre del 2018, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre del 2018, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplace la consideración de un asunto*, pongo a su consideración señoras y señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día de hoy, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018

Presidió la sesión el licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. *En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con la intervención de los regidores Rocío Aguilar Tejada, Claudia Delgadillo González, Jesús Eduardo Almaguer Ramirez y del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro.*

II. *En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias, extraordinaria y solemne celebradas los días 19, 21 y 30 de septiembre y 1 de octubre del 2018.*

III. *En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, diferentes expedientes para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, novación del convenio de colaboración cuyo objeto es otorgarle el uso del aula 01 del Centro Comunitario ubicado en la colonia Ferrocarril, a favor de Fundación Tónica, A.C.; y de Jeanette Velázquez Sedano, a la fecha de presentación regidora, que propone la entrega en comodato de dos bienes inmuebles propiedad municipal a la Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas C.R.O.M. del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de María Leticia Chávez Pérez, a la fecha de presentación regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, mediante el cual remite informe anual de dicha comisión, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 43 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, a través del cual presenta informe de dicho organismo, correspondiente al periodo 2016-2018, teniéndose por recibido el informe de referencia; del licenciado Constancio Ríos Sánchez, Presidente de la Delegación Municipal del PAN en Guadalajara, mediante el cual designa como coordinador de la fracción del Partido Acción Nacional al regidor Miguel Zárate Hernández; de los Regidores del Partido Revolucionario Institucional en el Ayuntamiento de Guadalajara, acta de constitución como fracción edilicia; acuerdo que designa al regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, como coordinador de la fracción del Partido Revolucionario Institucional en este Ayuntamiento; y de la fracción de Movimiento Ciudadano, escrito mediante el cual se constituyen como Grupo Edilicio en el Ayuntamiento de Guadalajara, y designan como coordinador de dicho grupo al regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento, para los efectos previstos por los artículos 51 bis y 51 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, minuta de proyecto de decreto número 26940/LXI/18 que reforma los artículos 21, 35, 37, 74 y 81 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y del Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual*

solicita el comodato de un espacio propiedad municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

IV. *En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:*

De los regidores del Grupo Edilicio de MORENA, para que la Contraloría Ciudadana realice diversas investigaciones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

De los regidores del Grupo Edilicio del P.R.I., para la rehabilitación y remozamiento de la explanada del Templo Expiatorio y del estacionamiento subterráneo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; para incrementar las pólizas de pago por concepto de seguro de vida y riesgo de trabajo para los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; y la que propone aumento salarial a los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Y del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro, para ingresar al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

V. *En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para instalar la pieza titulada "You" con la intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro; para actualizar el listado de bienes inmuebles inscritos en el inventario del patrimonio cultural del Estado, con la intervención de los ediles Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Rosalío Arredondo Chávez y del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro; para dar mantenimiento a la señalización vial, con la intervención del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro; para la generación del mecanismo denominado "oficina incluyente"; para que se apruebe el Plan Rector Polígono de Intervención Urbana Especial "PIUE" 13 Industrial; relativo a la solicitud de reconocimiento de la organización civil con funciones de representación vecinal denominada "Asociación de Usuarios de la Zona Industrial de Guadalajara, A.C."; para la baja del patrimonio municipal de cuatro vehículos; relativo al comodato de un inmueble propiedad municipal, a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA; para la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; y para que durante los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, contrate un financiamiento con la banca de desarrollo y, o instituciones de crédito y, o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos; hasta por el 6% seis por ciento de los ingresos totales aprobados en la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal respectivo, más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, con las intervenciones de los ediles Claudia Delgadillo González, Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Miguel Zárate Hernández, Víctor Manuel Páez Calvillo, Eva Araceli Avilés Álvarez, Benito Albarrán Corona y del Presidente Municipal licenciado Ismael del Toro Castro; y se regresó a comisiones el relativo a regularizar la situación legal del área de locales ubicados en el Rastro de Guadalajara.*

VI. *En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, intervinieron los siguientes munícipes: Eva Araceli Avilés Álvarez se refirió a la lucha contra el cáncer de mama, con la intervención del regidor Rosalío Arredondo Chávez; Claudia Gabriela Salas Rodríguez al voto de la mujer; Eduardo Fabián Martínez Lomelí a su designación como*

coordinador de la Fracción de Movimiento Ciudadano; José de Jesús Hernández Barbosa comentó sobre la integración de las comisiones edilicias; y Luis Cisneros Quirarte, respecto del consumo de drogas, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas.

El Señor Secretario General: 1. Oficio UP/1510/2018 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal.

2. Oficio UP/1521/2018 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal.

3. Oficio UP/1585/2018 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal.

4. Oficio UP/1573/2018 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia del expediente para la desincorporación del dominio público y su incorporación al dominio privado de 7 vehículos propiedad municipal.

5. Oficio DJM/DJCS/RAA/1051/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la enajenación de una excedencia en la colonia Lomas del Gallo, a favor de los ciudadanos Gerardo Aldana Castañeda y Erika Martínez Carmona.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: 6. Oficio DJM/DJCS/CC/1722/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la revocación de la concesión de un local en el Mercado Agustín de la Rosa.

7. Oficio DJM/DJCS/CC/1723/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente relativo a la revocación de la concesión de un local en el Mercado Felipe Ángeles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

8. Oficio DJM/DJCS/CC/1727/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias de expedientes relativos a revocaciones de concesiones de locales en diversos mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlos a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Me permito leer el registro de las y los regidores que desean hacer uso de la palabra, en primer lugar, la regidora Claudia Delgadillo; en segundo lugar, el regidor Luis Cisneros; en tercer lugar, la regidora Cristina Estrada; en cuarto lugar, el regidor Rosalío Arredondo; en quinto lugar, la regidora Claudia Salas; en sexto lugar, la regidora Verónica Flores; y en séptimo lugar, el regidor Víctor Páez.

Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias Presidente, buenas tardes a todos los compañeros regidores. El grupo MORENA y su servidora, en campaña hicimos un compromiso con los policías de Guadalajara, por eso es que presento la siguiente iniciativa que trata de la capacitación a nuestros policías.

Últimamente hemos visto un sinfín de casos en los que el detenido, el culpable entra a prisión y de manera inmediata le otorgan su libertad, por esta cuestión es que esta iniciativa, para el grupo de MORENA y para su servidora creemos que es de suma importancia solicitar al Presidente y a este cuerpo edilicio el que se capacite de manera puntual al policía en el llenado del formato a la hora que se detiene. Si se hace un correcto llenado, señor Presidente, compañeros, entonces el delincuente estará detenido.

También, dentro de esta iniciativa y todos los sabemos, el primer respondiente es el policía de nuestro municipio, con una debida capacitación estoy

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

convencida de que ellos también tendrán la certeza de que cuando detienen a un delincuente, el delincuente no va a salir y los estarán agrediendo. Con esto, es prácticamente hacer un informe homologado, un informe puntual para que el delincuente entonces no esté saliendo.

Al mismo tiempo se está solicitando que el policía tenga una capacitación en el tema de métodos alternos de justicia, ¿por qué? En el tema de justicia de métodos alternos de mediación, para que dicho policía sea el encargado de estar resolviendo, porque es la primer persona que llega en un problema en las colonias, con estos cursos estoy segura que entonces podremos transitar todos los habitantes de Guadalajara y por supuesto nuestra policía con una capacitación de vida para mejorar su trabajo. Muchas gracias Presidente.

"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:

La que suscribe, Regidora ***CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ,*** *en uso de las facultades que me confieren la Fracción primera del Artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 76 fracción II y el artículo 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto adicionar una fracción al artículo 69 y una fracción al artículo 70 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2008 entró en vigor la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia, alcanzando también grandes cambios en materia penal, abriendo un camino para la transición del llamado modelo inquisitivo a un modelo acusatorio, que venía a homologarse con el estándar de los derechos humanos establecidos en nuestra propia Constitución, estableciendo un plazo para concretar esta transición para junio del año 2016.

Este nuevo sistema de justicia penal acusatorio vino a cambiar radicalmente la forma de operación del proceso penal, creando nuevas figuras y mecanismos procesales y una nueva responsabilidad e investidura para los propios policías, fungiendo ahora como primeros respondientes en las comisiones de algún delito.

Esto conlleva también una amplia gama de diversos derechos y garantías de las víctimas y de los propios imputados, siendo una de ellas la presunción de inocencia.

En todo el país, los Estados, el Poder Judicial y las corporaciones policíacas han enfrentado un sinfín de problemas para llevar a cabo esta transición al nuevo sistema de justicia penal, siendo en muchos de los casos el principal obstáculo la falta de recursos para llevarse a cabo. Pero particularmente los municipios en la actualidad se enfrentan a un problema de capacitación de los elementos de policía que ha tenido graves repercusiones en la seguridad pública y por ende en toda la sociedad y el desarrollo de las ciudades en su conjunto; debemos poner atención en muchos temas en los cuales las corporaciones policíacas deben estar capacitados para actualizarse y para mantener un óptimo desempeño en sus funciones, pero creo que es indispensable y urgente atender de manera específica 2 rubros que me ocupan en esta iniciativa, la capacitación como primer respondiente en el nuevo sistema de justicia penal, particularmente con la realización del Informe Policial Homologado, así como la capacitación y formación en métodos alternos de justicia como lo es la mediación.

A partir de la implementación del nuevo sistema de justicia penal, hemos visto un sinfín de casos en los que un detenido por delito diverso, en cuestión de días es liberado por un Juez, esto incluso se ha repetido en varias ocasiones con un mismo delincuente, la mayoría de estos casos se atribuye a la falta de pericia o conocimiento de los policías para seguir y respetar el nuevo procedimiento de detención marcado por el

sistema penal acusatorio. Es indudable la necesidad de capacitación de los elementos para enfrentar estas nuevas disposiciones legales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

En Guadalajara las cifras de inseguridad y la propia percepción de los tapatíos es alarmante, según un estudio realizado el mes de septiembre de 2018, el 86.2% de las personas mayores de edad se sienten inseguros, somos el municipio con la percepción más alta de Jalisco.

Actualmente la sociedad tapatía exige un nuevo modelo de lo policía, debemos ver a los encargados de la seguridad como aliados, como mediadores, como aquellos que tienen la gran responsabilidad de velar por nuestra tranquilidad, ahora el policía debe ser cercano y conectado con la gente, debemos dignificar la profesión del policía y darles todas las herramientas necesarias que permitan que realicen su labor de manera más tranquila posible.

La mediación policial es un método de prevención de la violencia y de solución de conflictos que permiten desahogar la gran carga que se tiene en la Fiscalía y los propios Juzgados, es una herramienta que vendrá a recomponer el tejido social de nuestras colonias de Guadalajara.

Todos exigimos una policía preparada, pero también debemos ser corresponsables y conscientes de que los policías necesitan mayores sueldos y prestaciones que motiven y respalden el honorable trabajo que hacen por todos los tapatíos, es por eso que en la presente iniciativa también propongo que se pague como horario laboral todas las horas en las que los elementos de la corporación esten tomando los cursos de capacitación antes mencionados.

Creo que la falta de esta obligación de capacitación y de remuneración por parte del ayuntamiento a los policías, ha ocasionado que sigamos muy rezagados en este tema, es necesario el estímulo y el compromiso por parte de nuestros policías, creo también que los elementos deben acceder a otras bondades por el hecho de estar capacitados y certificados en estos temas, por ejemplo que se les tome primero en cuenta para acceder a mejores mandos en la escala jerárquica, por lo anterior es que presento el siguiente cuadro comparativo de la propuesta:

Texto vigente	***Texto Propuesto***
Artículo 69. *Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV,XV, XVI ...* *XVII. Formular por escrito al Comisario General, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos; y* *XVIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.*	***Artículo 69.*** *Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV,XV, XVI ...* *XVII. Formular por escrito al Comisario General, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos;* ***XVIII. Recibir un estímulo económico en caso de cumplir con la capacitación establecida en la fracción XXII del Artículo 70; y*** *XIX. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.*
Artículo 70. *Los policías tienen las siguientes obligaciones: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV,XV,XVI,XVII,XVIII,XIX,XX ...* *XXI. Asistir a los cursos de formación, capacitación y actualización policial; y* *XXII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.*	***Artículo 70.*** *Los policías tienen las siguientes obligaciones: I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII,XIV,XV,XVI,XVII,XVIII,XIX,XX ...* *XXI. Asistir a los cursos de formación, capacitación y actualización policial;* ***XXII. Asistir un mínimo de 120 horas a cursos especializados en capacitación de policias como primer respondiente, así como en metodos alternativos de justicia como la mediación; y*** *XXIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Las repercusiones de esta iniciativa sólo pueden verse de manera positiva dado que tendremos policías mejor preparados y estimulados para seguir con su crecimiento y desarrollo profesional y laboral, social y jurídicamente tendremos mayor certeza y seguridad.

Las repercusiones presupuestales deberán analizarse conforme a la capacidad del propio ayuntamiento ya sea en este o en el siguiente ejercicio, estableciendo un mínimo necesario para iniciar el cumplimiento de la presente iniciativa.

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la CPEUM, así como en el Artículo 37, 38 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones de Hacienda Pública y a Seguridad Ciudadana y Prevención Social, por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. *Se adiciona la fracción XVIII al artículo 69 y la fracción XXII al artículo 70 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara para quedar como sigue:*

Artículo 69. *Son derechos de los policías, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley General, la Ley y este Reglamento, así como los siguientes:*

I. al XVI. ...

XVII. Formular por escrito al Comisario General, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos;
XVIII. Recibir un estímulo económico en caso de cumplir con la capacitación establecida en la fracción XXII del Artículo 70; y
XIX. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 70. *Los policías tienen las siguientes obligaciones:*

I. al XX. ...

XXI. Asistir a los cursos de formación, capacitación y actualización policial;
XXII. Asistir un mínimo de 120 horas a cursos especializados en capacitación de policías como primer respondiente, así como en metodos alternativos de justicia como la mediación; y
XXIII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Una vez aprobada la presente reforma publiquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

SEGUNDO. *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

TERCERO. *Se instruye a la Tesorera Municipal para que en uso de sus facultades haga las adecuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.*

CUARTO. *Una vez publicada la presente reforma, remitase copia al H. Congreso del Estado, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

QUINTO. *Instruyase a la Comisión Municipal de Carrera Policial para que tome en cuenta las dispociciones del presente Decreto para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el artículo 158 fracción X del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisiaría de la Policía de Guadalajara."*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Seguridad. Les pregunto a los integrantes de este Ayuntamiento si están de acuerdo con el turno propuesto. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias, buenas tardes a todos. El gobierno municipal es el nivel de gobierno que cuenta con una relación de mayor proximidad con el ciudadano, es el eje básico de la vida democrática; las ciudades están en constante evolución, se transforman y ello obliga a que los Ayuntamientos tienen que adecuar constantemente sus ordenamientos y en su caso, rediseñar la estructura de la administración para simplificar y mejorar el ejercicios de la administración y el gobierno.

Existen diversos ejemplos de organización administrativa que se enfocan a supervisar y coordinar el trabajo administrativo de las diferentes dependencias del gobierno, con una visión enfocada a la gestión social, esto es, acercar al gobierno, a los ciudadanos a sus necesidades en el territorio, en las calles, en los barrios, en las colonias.

En este contexto, se entiende que el papel de los gobiernos locales se centra en la mejora de la capacidad de organización y acción de una ciudad, enumero muy brevemente a manera de resumen, algunos de los principios generales que subyacen a esta iniciativa.

La eficacia de la gestión local es la proximidad, los gobiernos locales son los que mejor pueden identificar las necesidades de la sociedad. No por una proximidad física, sino por la cercanía y conocimiento de las relaciones entre las personas y comunidades con su entorno social y territorial.

Pueden realizar una acción más integral coordinando y focalizando los servicios para satisfacer las necesidades; desde el nivel local se puede promover la respuesta social a los retos ser el articulador de la capacidad de respuesta de la propia cuidad.

Luego entonces, es que para el caso que nos ocupa en esta iniciativa, estamos proponiendo reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal para crear una Dirección de Gestión Social, que dependerá directamente de la Jefatura de Gabinete y mediante la cual se pretende generar una estructura administrativa que coadyuve en el desarrollo de la gestión municipal, la planeación y valuación, formulación de proyectos y programas de trabajo, implementación de acciones y estrategias de contacto y proximidad ciudadana, verificación de los servicios públicos mediante un efecto estratégico que permita coordinar los esfuerzos de atención ciudadana de los distintos entes de

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

gobierno, instancias, dependencias, actores políticos y sociales que participan en la dinámica de la ciudad.

Igualmente, dado el interés estratégico que la reactivación del Centro Histórico tiene para esta administración, se propone también la creación de una Coordinación del Centro Histórico que dependería igualmente, administrativamente de la Jefatura de Gabinete.

Finalmente para estos mismos fines, proponemos integrar la existente Dirección de Atención Ciudadana, que actualmente forma parte de la estructura de la Secretaría Particular a la Jefatura de Gabinete, ya que consideramos que sus actuales funciones proporcionarán un invaluable apoyo en estructura administrativa para los fines de esta iniciativa.

Esta propuesta busca dar un nuevo paso en la modernización de la administración pública municipal y afrontar los desafíos que tenemos como una de las ciudades más importantes el país. Me parece muy importante señalar que, en su caso, la aprobación de esta propuesta no causaría un impacto presupuestal, ya que los recursos que en su momento puedan erogarse habrán de provenir de los ahorros presupuestales generados a través de la implementación de mecanismos de reestructuración de las áreas administrativas ya existentes, un proceso de reingeniería institucional que ya está en proceso y que habrá de acompañar en su momento la presentación del presupuesto de egresos para el año siguiente.

Luego entonces, se propone reformar los artículos 14, 15, 113; adicionar los artículos 16 Ter, 16 quáter y 16 quáter 1; y derogar el artículo 116 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en los términos de la iniciativa que entrego a la Secretaría General. Es cuanto señor Presidente.

"Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.
Presentes.

El que suscribe, Regidor Luis Cisneros Quirarte, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente ***iniciativa de ordenamiento municipal, que reforma los artículos 14, 15, 113; se adicionan los artículos 16 Ter, 16 Quáter y 16 Quáter 1; y se deroga el artículo 116 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara,*** *de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Asimismo, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece que será obligación de los Ayuntamientos la aprobación y aplicación de su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

El gobierno municipal, por sus características intrínsecas, es el nivel de gobierno que cuenta con una relación de mayor proximidad con el ciudadano, constituyendo de esta manera el eje básico de la vida democrática. Con el transcurso del tiempo las ciudades se transforman y deben hacer frente a diversos retos derivados de la constante evolución y los nuevos requerimientos que exige la sociedad en su conjunto; es por ello que, con el objeto de proporcionar mecanismos que procuren otorgar una eficiente gestión y solución de los problemas, así como de los servicios públicos, los Ayuntamientos necesitan adecuar constantemente sus ordenamientos y en su caso rediseñar la estructura de la administración, para simplificar y mejorar el ejercicio de la administración pública municipal.

Uno de los desafíos que enfrenta Guadalajara al ser una ciudad grande e incluso integrada a una zona metropolitana es su complejidad, lo cual nos obliga a implementar nuevos métodos y estrategias cuyo objetivo es proporcionar alternativas que favorezcan el desarrollo de la sociedad; en este contexto, es indispensable evitar aquellas complejidades burocráticas que dificulten el apropiado funcionamiento de la administración pública. Es por ello que resulta necesario establecer esquemas administrativos que favorezcan a las administraciones públicas a ser más eficientes por medio de procesos simples y claros y, por ende, a brindar mejores servicios a los ciudadanos y sembrar la semilla de la confianza. Existen diversos ejemplos de organización administrativa enfocada a la supervisión y coordinación de trabajo administrativo que proporcionan una nueva visión enfocada a la regulación de gestión social; derivado de la experiencia y la constante valoración en las dependencias que conforman la administración pública municipal de este Ayuntamiento, es imperativo lograr que se posicione el tema como una política estructural con el objeto de mejorar la competitividad y el funcionamiento de la administración pública. La organización política-administrativa versa sobre la gestión de gobierno enfocado de una forma considerada como "local", esto es, que la administración pública municipal, si bien conserva sus funciones y atribuciones constitucionales, procede a la implementación de diversas figuras o estructuras de organización cuya perspectiva se concentra en el ejercicio de la administración pública municipal dirigida a las particularidades que se generan dentro de su territorio.

En este contexto se entiende que el papel de los gobiernos locales se centra en la mejora de la capacidad de organización y acción de una ciudad; podemos enumerar algunos de sus principios generales de la siguiente manera:

1. ***La eficacia de la Gestión Local es la proximidad.***
   - *Los gobiernos locales son los que mejor pueden identificar las necesidades de la sociedad. No por una proximidad física, sino por la cercanía y conocimiento de las relaciones entre las personas y comunidades con su entorno social y territorial*
   - *Pueden realizar una acción más integral coordinando y focalizando los servicios para satisfacer las necesidades.*
   - *Desde el nivel local se puede promover la respuesta social a los retos. Posibilidad de ser el articulador de la capacidad de respuesta de la propia cuidad.*
   - *Facilidad de coordinar el financiamiento público y privado al interior de las comunidades.*

2. ***Las ciudades y los ayuntamientos son las claves para la riqueza de las regiones y la ciudad.***
   Las ciudades son la riqueza de las naciones:
   - *Los flujos de información, mercancías y personas se producen, organizan y distribuyen en las ciudades.*
   - *De los gobiernos locales, por tanto, depende el desarrollo de los territorios y la calidad de vida de las personas, en tanto que son los organizadores colectivos de las redes e interacciones sociales en el territorio.*

3. ***Los ayuntamientos, más que administración, debe actuar como gobierno (representativos): nada de lo que acontece a la ciudadanía le es indiferente.***
   - *Se trata de que los ayuntamientos actúen como representantes al interior de los municipios y en la interacción con otros niveles de gobierno.*
   - *Además, deben asumir los retos planteados por la sociedad y apropiarse de las luchas y exigencias de sus territorios.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

- *Dejando de lado la idea de que los gobiernos municipales son simples administradores de recursos y servicios públicos.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

4. ***Los ayuntamientos, más que como un gestor de recursos, han de actuar como organizadores colectivo.***
   - *Históricamente los ayuntamientos democráticos se han visto a sí mismos como prestadores de recursos y servicios.*
   - *Sin embargo, es necesario cambiar el papel del gobierno y que éste asuma el liderazgo democrático para organizar la respuesta adecuada del conjunto de la sociedad, generando consensos en la diversidad.*
   - *Esta actividad implica también la tarea de proveer y gestionar servicios, pero la gran diferencia está en que la eficacia del servicio se mide en función del impacto que tiene en el conjunto de sociedad, y en el efecto sinérgico que pueda proporcionar la construcción de una respuesta colectiva (la interacción es un valor en sí mismo).*

5. ***La gestión del gobierno local debe entenderse como gestión relacional.***
   - *La densidad humana es la base en la que se asientan los espacios de encuentro y deliberación que generan conocimiento e innovación (desarrollo).*
   - *Por lo tanto, gestionar una ciudad es fundamentalmente gestionar su densidad: sus relaciones, sus redes.*
   - *La gestión relacional es el tipo de gestión pública que busca incrementar la intensidad, calidad y diversidad de las interacciones entre los actores económicos, sociales, institucionales y los distintos sectores de la ciudadanía para mejorar la creatividad, la confianza, la colaboración y la cultura, para conseguir colectivamente un mayor desarrollo humano.*
   - *Los dos ámbitos de la gestión relacional son: 1. relaciones con los agentes de mayor capacidad de transformación del territorio (otros gobiernos, instituciones, sector económico privado, agentes sociales); 2. relaciones con las entidades sociales y vecinales.*

6. ***El desarrollo urbano se debe a la mejora de la capacidad de organización y acción de una ciudad: la gestión relacional es su principal instrumento.***
   - *El desarrollo depende de la capacidad de organización y acción de una sociedad. Es decir, de la capacidad de articular su potencial humano y el capital físico hacia finalidades y objetivos de progreso ampliamente compartidos. En este sentido el papel del ayuntamiento es el siguiente:*
     - *Facilitador: creación de una estrategia compartida e integradora.*
     - *Mediador: enfrentar los conflictos inevitables con flexibilidad para llegar a acuerdos mutuos.*
     - *Nivelador: adecuar los proyectos e interacciones según la correlación de fuerzas sociales que intervienen. Generar equilibrios y promover el empoderamiento.*
     - *Revisor: dar seguimiento a los acuerdos comunes y a las responsabilidades que se deriven (sociales y gubernamentales).*
     - *Evaluador: medir el nivel de complimiento de los objetivos comunes e impacto en el desarrollo.*

Para el caso que nos ocupa en la presente iniciativa, la propuesta de reforma implica la creación de una Dirección de Gestión Social, así como de una Coordinación del Centro Histórico, que dependerán directamente de la Jefatura de Gabinete, y mediante las cuales se pretende generar una estructura administrativa que coadyuve en el desarrollo de la gestión municipal, la planeación y evaluación, la formulación de proyectos y programas de trabajo, la implementación de acciones y estrategias de contacto y proximidad ciudadana, la verificación de los servicios públicos y programas de atención ciudadana, mediante un enfoque estratégico que para tal efecto determine, incluyendo, por su importancia el polígono que integra el Centro Histórico de Guadalajara, y la cual será atendida ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:

- *Coordinar los esfuerzos de atención ciudadana de los distintos actores políticos que participan en la dinámica de la ciudad.*
- *Generar interacción con los ciudadanos para identificar necesidades, oportunidades y posibles acciones futuras.*
- *Generar los reportes y solicitudes de gestión que surjan de la interacción ciudadana, así como acompañar el proceso hasta que la solicitud sea atendida.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- *Comunicar a los ciudadanos los resultados de las gestiones para establecer un vínculo de confianza, cercanía y trabajo conjunto.*
- *Socializar y acompañar las acciones territoriales que el Gobierno de Guadalajara realiza.*
- *Vincular y acompañar a los Consejos Sociales, Asociaciones Vecinales y Organizaciones Comunitarias para ayudar a resolver las necesidades de sus colonias.*

Asimismo, se propone integrar la existente Dirección de Atención Ciudadana a la Jefatura de Gabinete, ya que consideramos que sus actuales funciones proporcionarán un invaluable apoyo en estructura administrativa propuesta en la presente iniciativa.

Esta propuesta busca dar un nuevo paso en la modernización de la administración pública municipal, para tener la capacidad de afrontar los desafíos que nos deparan como una de las ciudades más importantes del país. Al generar esta visión, se pretende aplicar la política municipal desde una perspectiva orientada a la gestión social, lo cual nos permitiría continuar promoviendo la participación ciudadana y la representación de sus intereses, así como el desarrollo y mejora de la gestión municipal, fomentando el bienestar y coadyuvando a mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad. Además, la aprobación, en su caso, de la presente propuesta no causaría un impacto presupuestal, ya que los recursos que en su momento puedan erogarse provendrían de aquellos ahorros presupuestales generados a través de la implementación de mecanismos de reestructuración de las áreas administrativas ya existentes, bajo los principios de austeridad y ahorro que forman parte toral de los ejes rectores de la presente administración municipal.

Por ello, se propone reformar los artículos 14, 15, 113; adicionar los artículos 16 Ter, 16 Quáter y 16 Quáter 1; y derogar el artículo 116 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara de la siguiente forma:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 14. *El Jefe de Gabinete tiene las siguientes atribuciones:* *I. a XIII. (...)* *XIV. Dirigir y Coordinar el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, así como las estrategias de monitoreo y evaluación de resultados en el desarrollo del municipio, en los términos de la legislación aplicable; y* *XV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.* *(...)*	***Artículo 14. La Jefatura*** *de Gabinete tiene las siguientes atribuciones:* *I. a XIII. (...)* *XIV. Dirigir y Coordinar el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, así como las estrategias de monitoreo y evaluación de resultados en el desarrollo del municipio, en los términos de la legislación aplicable;* ***XV. Promover, propiciar y desarrollar la organización y coordinación entre las dependencias municipales con la ciudadanía;*** ***XVI. Favorecer la capacidad de respuesta conjunta e integral a los problemas de la ciudad;*** ***XVII. Impulsar la gestión de la ciudad, mediante acciones globales y estratégicas;*** ***XVIII.- Dirigir, organizar, revisar y evaluar la construcción colectiva de soluciones transformadoras para la ciudad; y*** ***XIX.- Las demás previstas en la normatividad aplicable.*** *(...)* ***Artículo 15.*** *La Jefatura de Gabinete cuenta con las Direcciones de Evaluación y Seguimiento, de*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Artículo 15. *La Jefatura de Gabinete cuenta con las Direcciones de Evaluación y Seguimiento, de Gestión y Coordinación Metropolitana, de Planeación Institucional, de Procesos Ciudadanos, de Proyectos Económicos Estratégicos y de Proyectos Urbanos Estratégicos; así como, los recursos humanos, materiales, presupuestales y técnicos, suficientes para el cumplimiento de las funciones que se le establezcan en su respectivo reglamento interior, de conformidad con la normatividad aplicable.* *Se encuentra sectorizado a esta Jefatura el Organismo Público Descentralizado denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.*	*Gestión y Coordinación Metropolitana, de Planeación Institucional, de Procesos Ciudadanos, de Proyectos Económicos Estratégicos, de Proyectos Urbanos Estratégicos,* ***de Atención Ciudadana, de Gestión Social y la Coordinación del Centro Histórico****; así como, los recursos humanos, materiales, presupuestales y técnicos, suficientes para el cumplimiento de las funciones que se le establezcan en su respectivo reglamento interior, de conformidad con la normatividad aplicable.* *Se encuentra sectorizado a esta Jefatura el Organismo Público Descentralizado denominado Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.* ***Artículo 16 Ter.- La Dirección de Atención Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:*** ***I. Diseñar y operar acciones y estrategias de contacto ciudadano, sencillas, accesibles y funcionales, acordes al Programa de Gobierno;*** ***II. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal;*** ***III. Establecer canales de comunicación con los representantes de las dependencias municipales a fin de canalizar y dar respuesta a las peticiones, quejas, sugerencias y denuncias ciudadanas;*** ***IV. Asegurar el resguardo de la información específica de cada queja, denuncia, petición y sugerencia recibida por la ciudadanía y registrar las etapas del proceso de atención, permitiendo conocer el estado que guardan;*** ***V. Verificar y evaluar los sistemas y programas de atención ciudadana para obtener información estratégica que permita atender eficientemente peticiones, quejas, sugerencias y denuncias presentadas por los ciudadanos;*** ***VI. Verificar y evaluar en el ámbito del municipio, el cumplimiento de las demandas ciudadanas, con el propósito de que los interesados reciban respuesta en los términos de la normatividad aplicable;*** ***VII. Generar mecanismos de información a la población para que colabore y se integre en los diversos programas que emprenda el municipio;*** ***VIII. Coordinar las actividades y estrategias prevista por el Programa de Gobierno Municipal, en las que se involucre a los sectores del municipio, con el propósito de que aporten***

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

	acciones en beneficio de la población; *IX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;* *X. Informar a la Jefatura de Gabinete los avances de sus actividades y el resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique el Jefe de Gabinete;* *XI. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones; y* *XII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.* *Artículo 16 Quáter.- La Dirección de Gestión Social tiene por objeto fungir como enlace, organizador colectivo y gestor directo entre la Presidencia Municipal y la ciudadanía, observar la función y aumentar la capacidad de respuesta de las Coordinaciones que integran a la administración municipal, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a las demás autoridades municipales.* *La Dirección de Gestión Social contará con un gerente en cada zona que resulte de la división territorial del municipio que para tal efecto realice, cuyas actividades y funciones deberán ser especificadas en su respectivo manual organizacional y de procedimientos, de conformidad con la normatividad aplicable.* *Artículo 16 Quáter 1. Corresponde a la Dirección de Gestión Social las siguientes atribuciones:* *I. Propiciar el desarrollo de la gestión municipal respecto de las zonas, con la finalidad de mejorar la capacidad de organización global e integral de la administración del municipio;* *II. Realizar la división del territorio municipal por zonas para los fines de operatividad definidos;* *III. Participar en la planeación, revisión y evaluación de la administración municipal, respecto de las zonas;* *IV. Coordinar y colaborar en la formulación de proyectos, planes y programas de trabajo, respecto de las zonas;*

	V. Diseñar y operar acciones y estrategias de contacto ciudadano en las zonas del municipio; ***VI. Realizar acciones integrales, coordinando y focalizando los servicios públicos para atender y satisfacer las necesidades de zonas territoriales específicas;*** ***VII. Coordinarse con las dependencias municipales para el correcto desempeño de sus atribuciones en las zonas del municipio;*** ***VIII. Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por el Jefe de Gabinete;*** ***IX. Permear a través de la gestión territorial una fuerte cultura de servicio al ciudadano; y*** ***X. Las demás previstas en la normatividad aplicable.***
Artículo 113.- *Son atribuciones de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;* *I a LIII. (...)* *Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Administración, Innovación Gubernamental, Atención Ciudadana, Inspección y Vigilancia, Recursos Humanos, Adquisiciones, gestión de Calidad y de Evaluación y Seguimiento.* ***Artículo 116.-*** *Son atribuciones de la Dirección de Atención Ciudadana:* *I. Diseñar y operar acciones y estrategias de contacto ciudadano, sencillas, accesibles y funcionales, acordes al Programa de Gobierno;* *II. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal;* *III. Establecer canales de comunicación con los representantes de las dependencias municipales a fin de canalizar y dar respuesta a las peticiones, quejas, sugerencias y denuncias ciudadanas;* *IV. Asegurar el resguardo de la información específica de cada queja, denuncia, petición y sugerencia recibida por la ciudadanía y registrar las etapas del proceso de atención, permitiendo conocer el estado que guardan;* *V. Verificar y evaluar los sistemas y programas de atención ciudadana para* *obtener información estratégica que permita atender eficientemente*	***Artículo 113.-*** *Son atribuciones de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;* *I a LIII. (...)* *Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Administración, Innovación Gubernamental, Inspección y Vigilancia, Recursos Humanos, Adquisiciones, gestión de Calidad y de Evaluación y Seguimiento.* ***Artículo 116.- Se deroga.***

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

peticiones, quejas, sugerencias y denuncias presentadas por los ciudadanos; *VI. Verificar y evaluar en el ámbito del municipio, el cumplimiento de las demandas ciudadanas, a propósito de que los interesados reciban respuesta en los términos de la normatividad aplicable;* *VII. Generar mecanismos de información a la población para que colabore y se integre en los diversos programas que emprenda el municipio;* *VIII. Coordinar las actividades y estrategias prevista por el Programa de Gobierno Municipal, en las que se involucre a los sectores del municipio, con el propósito de que aporten acciones en beneficio de la población;* *IX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;* *X. Informar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su Coordinador;* *XI. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones; y* *XII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.*	

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Artículo Único. *Se reforman los artículos 14, 15, 113; se adicionan los artículos 16 Ter, 16 Quáter y 16 Quáter 1; y se deroga el artículo 116 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

Artículo 14. La Jefatura *de Gabinete tiene las siguientes atribuciones:*

I. a XIII. (...)

XIV. Dirigir y Coordinar el Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño, así como las estrategias de monitoreo y evaluación de resultados en el desarrollo del municipio, en los términos de la legislación aplicable;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

XV. Promover, propiciar y desarrollar la organización y coordinación entre las dependencias municipales con la ciudadanía;
XVI. Favorecer la capacidad de respuesta conjunta e integral a los problemas de la ciudad;
XVII. Impulsar la gestión de la ciudad, mediante acciones globales y estratégicas;
XVIII.- Dirigir, organizar, revisar y evaluar la construcción colectiva de soluciones transformadoras para la ciudad; y
XIX.- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

(...)

Artículo 15. La Jefatura de Gabinete cuenta con las Direcciones de Evaluación y Seguimiento, de Gestión y Coordinación Metropolitana, de Planeación Institucional, de Procesos Ciudadanos, de Proyectos Económicos Estratégicos, de Proyectos Urbanos Estratégicos, ***de Atención Ciudadana, de Gestión Social y la Coordinación del Centro Histórico****; así como, los recursos humanos, materiales, presupuestales y técnicos, suficientes para el cumplimiento de las funciones que se le establezcan en su respectivo reglamento interior, de conformidad con la normatividad aplicable.*

(...)

Artículo 16 Ter.- La Dirección de Atención Ciudadana tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y operar acciones y estrategias de contacto ciudadano, sencillas, accesibles y funcionales, acordes al Programa de Gobierno;
II. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal;
III. Establecer canales de comunicación con los representantes de las dependencias municipales a fin de canalizar y dar respuesta a las peticiones, quejas, sugerencias y denuncias ciudadanas;
IV. Asegurar el resguardo de la información específica de cada queja, denuncia, petición y sugerencia recibida por la ciudadanía y registrar las etapas del proceso de atención, permitiendo conocer el estado que guardan;
V. Verificar y evaluar los sistemas y programas de atención ciudadana para obtener información estratégica que permita atender eficientemente peticiones, quejas, sugerencias y denuncias presentadas por los ciudadanos;
VI. Verificar y evaluar en el ámbito del municipio, el cumplimiento de las demandas ciudadanas, con el propósito de que los interesados reciban respuesta en los términos de la normatividad aplicable;
VII. Generar mecanismos de información a la población para que colabore y se integre en los diversos programas que emprenda el municipio;
VIII. Coordinar las actividades y estrategias prevista por el Programa de Gobierno Municipal, en las que se involucre a los sectores del municipio, con el propósito de que aporten acciones en beneficio de la población;
IX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar;
X. Informar a la Jefatura de Gabinete los avances de sus actividades y el resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique el Jefe de Gabinete;
XI. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndico, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones; y
XII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 16 Quáter.- La Dirección de Gestión Social tiene por objeto fungir como enlace, organizador colectivo y gestor directo entre la Presidencia Municipal y la ciudadanía, observar la función y aumentar la capacidad de respuesta de las Coordinaciones que integran a la administración municipal, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a las demás autoridades municipales.

La Dirección de Gestión Social contará con un gerente en cada zona que resulte de la división territorial del municipio que para tal efecto realice, cuyas actividades y funciones deberán ser especificadas en su respectivo manual organizacional y de procedimientos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 16 Quáter 1. Corresponde a la Dirección de Gestión Social las siguientes atribuciones:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

I. Propiciar el desarrollo de la gestión municipal respecto de las zonas, con la finalidad de mejorar la capacidad de organización global e integral de la administración del municipio;
II. Realizar la división del territorio municipal por zonas para los fines de operatividad definidos;
III. Participar en la planeación, revisión y evaluación de la administración municipal, respecto de las zonas;
IV. Coordinar y colaborar en la formulación de proyectos, planes y programas de trabajo, respecto de las zonas;
V. Diseñar y operar acciones y estrategias de contacto ciudadano en las zonas del municipio;
VI. Realizar acciones integrales, coordinando y focalizando los servicios públicos para atender y satisfacer las necesidades de zonas territoriales específicas;
VII. Coordinarse con las dependencias municipales para el correcto desempeño de sus atribuciones en las zonas del municipio.
VIII. Rendir los informes inherentes a sus funciones que le sean requeridos por el Jefe de Gabinete;
IX. Permear a través de la gestión territorial una fuerte cultura de servicio al ciudadano; y
X. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Artículo 113.- *Son atribuciones de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;*

I a LIII. (...)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Administración, Innovación Gubernamental, Inspección y Vigilancia, Recursos Humanos, Adquisiciones, gestión de Calidad y de Evaluación y Seguimiento.

Artículo 116.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

SEGUNDO. *Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

TERCERO. *Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

CUARTO. *La Dirección de Gestión Social contará con 90 días hábiles a partir de la publicación del presente ordenamiento municipal para realizar su manual organizacional y de procedimientos respectivo."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias. Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por lo que les pregunto a los integrantes de este Ayuntamiento si están de acuerdo con el turno propuesto. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Cristina Estrada.

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: Gracias Presidente, buenas tardes a todas y todos los presentes. La de la voz tiene a bien presentar dos iniciativas de decreto con turno a comisión, de las cuales solo citaré un extracto de ellas, solicitando a la Secretaría General que las mismas se inserten de forma íntegra en el acta respectiva.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La primera de ellas, tiene por objeto retirar en la medida de lo posible, a los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública de este municipio que se encuentran vigilando algún edificio público, para efecto de ser reintegrados a recorridos de vigilancia en las calles de esta ciudad, y para cubrir dichos espacios se contrate mediante licitación pública los servicios de seguridad privada.

Esto tiene como finalidad incrementar el estado de fuerza de forma inmediata en los recorridos de vigilancia, considerando que el patrullaje se ha visto disminuido aproximadamente con 300 plazas vacantes de policías, además del personal capacitado y comisionado en la vigilancia de inmuebles de propiedad de este municipio, por ejemplo museos, recaudadoras, puestos de socorro, entre otros.

Por lo que en esta iniciativa se busca que se incremente por lo menos de 50 a cien elementos en las calles y de 25 a 50 patrullas en los recorridos de vigilancia en corto plazo. Proponiendo en dicha iniciativa además, se realice una convocatoria con amplia difusión en todo el estado para cumplir con las plazas vacantes, pero se debe de tomar en cuenta que la capacitación de nuevos elementos dura aproximadamente 6 meses, por ello, se deben de realizar acciones de forma inmediata para contrarrestar la delincuencia que acosa a nuestra ciudad.

Lo anterior, para efecto de dar cumplimiento al diagnóstico nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas del modelo óptimo de la función policial emitida por la Secretaría de Gobernación.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:

MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMINGUEZ, *en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente* ***Iniciativa de Decreto Municipal con turno a comisión que tiene por objeto el de contratar de seguridad privada armada o sin ella, para el cuidado de Edificios Públicos donde se presente algún servicio por parte de este H. Ayuntamiento Constitución de Guadalajara, esto con el fin de retirar a los elementos de la Comisaria de este Municipio del cuidado y resguardo de dichos edificios, para integrarlos a las Zonas o Grupos de dicha Comisaria de Seguridad Pública para aumentar el número de elementos en los recorridos de vigilancia en favor de los habitantes de Guadalajara****; lo anterior en base a la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115, fracción III, inciso h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo y servicio la Seguridad Pública, en términos del artículo 21 de dicha Constitución, policía preventiva municipal y tránsito. En ese sentido el numeral 21 de la Carta Magna refiere a lo que aquí concierne lo siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 21...

...

...

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

...

...

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Inciso reformado DOF 29-01-2016

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Artículo reformado DOF 03-02-1983, 31-12-1994, 03-07-1996, 20-06-2005, 18-06-2008

II.- En ese mismo sentido, el artículo 79, fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos tendrán a su cargo diferentes funciones y servicios, entre ellos el de prestar el servicio de Seguridad Pública.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

III.- En cuanto al arábigo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala de igual forma que se considera como Servicios Públicos Municipales, en los que también menciona en la fracción IX, Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito.

Mencionando además, dicho ordenamiento en su artículo 103, que los bienes y Servicios Municipales, ***con excepción de Seguridad Pública y Policía Preventiva Municipal****, así como de los bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en los términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta Ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.*

IV.- En cuanto a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define en su artículo 2, que se entiende por Seguridad Pública, siendo: es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En base al anterior concepto, se parte que la Seguridad Pública tiene como fin primordial el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, comprendiendo la prevención especial y general de los delitos.

Por lo antes expuesto, surge una pregunta: ¿la custodia o resguardo de Edificios Públicos se considera Seguridad Pública? En base a la norma referida considero que no, debido a que no se salvaguarda la integridad y derechos de las personas, aunado a lo anterior en el título Décimo Segundo de los Servicios de Seguridad Privada, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, específicamente en el artículo 150, establece que los particulares pueden prestar el servicio de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos. Siendo los servicios de seguridad privada auxiliares a la función de Seguridad Púbica, tal y como lo establece el artículo 151 del ordenamiento antes citado. [1]

Diferenciando la Ley General del Sistema de Seguridad, entre que objetivos o fines persigue la Seguridad Pública y la Seguridad Privada, a lo que a simple lectura de dicho artículo podemos determinar a que la seguridad pública se refiere a personas en general (Ciudadanos) y la seguridad privada va más encaminada a objetos, edificios, custodia de personas entre otras.

V. El Gobierno de la República actual en un esfuerzo por contribuir a la focalización de la estrategia nacional de seguridad en cuanto al fortalecimiento de capacidades de prevención y combate a la delincuencia a nivel local, la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), integro un diagnóstico de las policías preventivas de cada

---

[1] ***Artículo 150.-*** *Además de cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, los particulares que presten servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado y monitoreo electrónico; deberán obtener autorización previa de la Secretaría, cuando los servicios comprendan dos o más entidades federativas; o de la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales, cuando los servicios se presten sólo en el territorio de una entidad. En el caso de la autorización de la Secretaría, los particulares autorizados, además deberán cumplir la regulación local, misma que no excederá los requisitos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno, del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Párrafo reformado DOF 06-06-2012

Conforme a las bases que esta ley dispone, las instancias de coordinación promoverán que dichas leyes locales prevean los requisitos y condiciones para la prestación del servicio, la denominación, los mecanismos para la supervisión y las causas y procedimientos para determinar sanciones.

Artículo 151.- *Los servicios de seguridad privada son auxiliares a la función de Seguridad Pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autorización respectiva.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

entidad federativa con el objetivo de dar a conocer el estado que guarda y realizar recomendaciones que les permita mejorar las condiciones de seguridad de su población, con base en las capacidades de cada entidad y con el acompañamiento permanente de la federación.[2]

Los diagnósticos fueron elaborados a partir de la información proporcionada por las propias entidades federativas respecto a los siguientes diez indicadores, cuyos estándares reflejan requerimientos mínimos en materia, entre ellos el estado de fuerza mínimo (se considera estado de fuerza al número de elementos operativos en activo, excluyendo al personal administrativo), siendo el estándar mínimo de 1.8 policías por cada 1,000 mil habitantes.

Contando la Ciudad de Guadalajara con un número de habitantes estimado de 1´522,000, por lo que tomando en consideración la recomendación emitida por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que son la base del Modelo Óptimo de la Función Policial, el Municipio de Guadalajara requiere de aproximadamente un estado de fuerza operativo de 2,740.

Tomando en consideración las recomendaciones emitidas por los Organismos Internacionales y Locales, así como el crecimiento del índice delincuencial en nuestro Estado, es necesario generar acciones tendiente a dar frente al crecimiento delictivo en corto, mediano y largo plazo, tomando en consideración que en la anterior administración se estimaba que había una vacante de 300 trecientas plazas para elementos de seguridad pública de la Comisaria de nuestro Municipio, más el número de elementos que pudiera ser separados de su cargo en base a los exámenes de control y confianza, el personal ausente por incapacidad o vacaciones, y el personal en servicios establecidos. Reduciendo con ello el estado de fuerza que realizan funciones de vigilancia en el Municipio de Guadalajara.

Por lo que esta iniciativa tiene por objeto, incrementar el por lo menos el patrullaje de 100 cien elementos y 50 cincuenta unidades más, de las que actualmente patrullan o vigilan la Ciudad de Guadalajara.

*VI.- En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener: **En cuanto aspecto jurídico**, no hay repercusión ya que la misma tiene sustento en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Constitución del Estado de Jalisco, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; **En cuanto aspecto económico**: este se verá afectado en la partida de Seguridad Pública para efecto de llevar a cabo la licitación y la contratación de nuevos elementos, conforme a la partida 1100 y 3300, respectivamente del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración; **En cuanto al aspecto laboral**, por lo que ve la contratación de servicios de seguridad privada no hay afectación laboral, ya que los mismos serán contratados a través de un contrato de servicios profesional, en lo que respecta a la contratación de nuevos elementos no hay afectación laboral, ya que dicha contratación es en base a una relación administrativa y no laboral; y **En cuanto Aspecto Social:** Se incrementará la paz social y tranquilidad de los habitantes de Guadalajara, al incrementar el estado de fuerza operativo en las calles con policías que ya se encuentran debidamente capacitados, tomando en consideración que actualmente la capacitación de un nuevo elemento de Seguridad Pública dura aproximadamente 06 seis meses .*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión que corresponda, los siguientes puntos de:

DECRETO:

***PRIMERO.-** Se lleve a cabo la Licitación Pública en base a la normativa del Reglamento correspondiente, con el fin de contratar los servicios de seguridad privada (con o sin arma) para efecto de la vigilancia de los edificios públicos donde se encuentren elementos operativos de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, para que estos sean reasignados al área operativa para incrementar el número elementos en el patrullaje de la Ciudad.*

***SEGUNDO.-** Se lleve a cabo una difusión integral para dar a conocer la convocatoria abierta a todos los habitantes del Estado de Jalisco, con el fin de ocupar las vacantes operativas de la Comisaria de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara."*

---

[2] *Modelo Óptimo de la Función de la Función Policial. Diagnostico Nacional sobre las Policías Preventivas en las Entidades Federativas (corte al 31 de octubre de 2017), expedido por parte de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La Regidora María Cristina Estrada Domínguez: La segunda iniciativa se propone celebrar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco, con la finalidad de capacitar a los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública en el Municipio de Guadalajara en el nuevo sistema de justicia penal.

Esto con base a que los elementos de dicha comisaría son las piezas claves para la debida implementación del sistema acusatorio, ya que en la mayoría de los ilícitos el elemento de policía como primer respondiente es el responsable de la detención, aseguramiento y llenado de los registros correspondientes al detener a una persona en el momento en que se está cometiendo algún delito, siendo de vital importancia la capacitación de dichos elementos para cumplir con el mandato constitucional de esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

Este convenio de colaboración no causaría ningún menoscabo al municipio, ya que dicha capacitación sería de manera gratuita y por parte de la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco. Es cuanto señor Presidente.

"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE:

***MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMINGUEZ**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente **Iniciativa de Decreto Municipal con turno a comisión que tiene por objeto llevar cabo un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco A.C., para efecto de impartir una capacitación para los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, en el Nuevo Sistema de Justicia Penal**; lo anterior en base a la siguiente:*

EXPOSICION DE MOTIVOS:

***I.-** El Estado Mexicano impulso una Reforma Completa y Profunda a su Sistema de Seguridad y Justicia. La reforma fue debatida por estudiosos y profesionales de la Seguridad y la Justicia en diversos foros, y ha sido tema relevante en los medios de comunicación.*

En el Poder Legislativo se discutió una iniciativa del Presidente Felipe Calderón y varias más de los propios legisladores, así como la reforma previa del Poder Judicial. Fue aprobada por una amplia mayoría de todos los partidos. Una vez que fue aprobada por el Legislativo federal, en marzo de 2008 dos mil ocho, debiendo ser ratificada por lo menos 16 Congresos locales para entrar en vigor.

El cambio obedece al gran atraso e ineficacia del sistema actual para dar vigilancia plena a las garantías individuales y Derechos Humanos que consagra la Constitución y brindar la seguridad debida a personas y propiedades.

En México existe una desconfianza extendida en el apartado de justicia, ya que las Instituciones Públicas han sido permeadas por la delincuencia, los procesos y juicios penales son burocráticos y lentos, escrito en expediente interminables, y las cárceles son inseguras, no garantizan la reinserción social y son las "Universidades del Crimen".

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Para enfrentar esta situación, los Poderes Ejecutivos y Legislativo se complementaron en un serio esfuerzo para modificar diez artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123) con el fin de transformar de raíz el sistema de Justicia Penal Acusatorio en todo el país. [3]

II.- *Con fecha 18 dieciocho del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, se pública en el Diario Oficial de la Federación, la reforma de diversos artículos Constitucionales por el medio del cual entra en vigor el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México.*

Señalando el artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, la entrada en vigencia a nivel federal gradualmente en los términos previsto en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobierno y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio del 2016 dos mil dieciséis.

En el caso de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, el presente Código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la Declaratoria que al efecto emita el Órgano legislativo correspondiente, previa solicitud de la autoridad encargada de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en cada una de ellas.

En todos los casos, entre la Declaratoria a que se hace referencia en los párrafos anteriores y la entrada en vigor del presente Código deberán mediar sesenta días naturales.[4]

III.- *Con fecha 27 veintisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce, se publicó el decreto 24864/LX/14, por medio del cual se emiten las declaratorias de incorporación del sistema Penal Acusatorio y Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Estado de Jalisco.*

Iniciando su vigencia con fecha 01 primero de octubre del año 2014 dos mil catorce, en el Distrito Judicial VI, con sede en Zapotlán el Grande y así sucesivamente en la totalidad de los XII Distritos Judiciales, determinados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

IV.- *El Gobierno de la República actual en un esfuerzo por contribuir a la focalización de la estrategia nacional de seguridad en cuanto al fortalecimiento de capacidades de prevención y combate a la delincuencia a nivel local, la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), integro un diagnóstico de las policías preventivas de cada Entidad Federativa con el objetivo de dar a conocer el estado que guarda y realizar recomendaciones que les permita mejorar las condiciones de seguridad de su población, con base en las capacidades de cada entidad y con el acompañamiento permanente de la federación.*[5]

Los diagnósticos fueron elaborados a partir de la información proporcionada por las propias Entidades Federativas respecto a los siguientes diez indicadores, cuyos estándares reflejan requerimientos mínimos en la materia, entre ellos la Actualización en el Sistema de Justicia Penal, con una capacitación práctica de 30 treinta horas mínimas anuales, con apego al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (Acuerdo 03/XLI/2016). Los tres talleres obligatorios son:

1.- La función del primer respondiente, la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia;
2.- La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación; y
3.- Taller de investigación criminal conjunta (prevención e investigación).

V.- *Así mismo, con fecha 29 veintinueve de octubre del año en curso, se llevó a cabo la comparecencia del Comisario de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, ante la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, en la cual el propio Comisario expuso que buscaría capacitar a los elementos en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, con Ministerios Públicos y Jueces, reiterando la necesidad de la capacitación para sus elementos.*

---

[3] Guía de consulta de la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia emitida por el Gobierno Federal

[4] Artículo segundo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales.

[5] Modelo Óptimo de la Función de la Función Policial. Diagnostico Nacional sobre las Policías Preventivas en las Entidades Federativas (corte al 31 de octubre de 2017), expedido por parte de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

VI.- *Además que nuestro Presidente Municipal Ismael del Toro Castro, tuvo como una propuesta de campaña en este ramo, la de mejorar las prestaciones,* ***capacitar*** *y reconocer a los elementos de seguridad pública de la Comisaria Tapatía.*[6]

VII.- *Es por ello que desde el inicio de la Administración la suscrita he tenido contacto con el Presidente de la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco, el Doctor en Derecho Bogar Salazar Loza, para efecto de llevar a cabo un convenio de colaboración para capacitar a los elementos de la Comisaria de Seguridad Pública de Guadalajara, por medio de los Jueces de Control y Juicio Oral del Estado de Jalisco, quien desde el primer momento tuvo disposición de llevar a cabo dicho convenio de colaboración de forma gratuita, por la vigencia de un año.*

VI.- *En cuanto las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:* ***En cuanto aspecto jurídico****, no hay repercusión ya que la misma tiene sustento en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Código Nacional de Procedimientos Penales;* ***En cuanto aspecto económico****: no se vería afectado porque el convenio no tiene prestación económica por parte del Ayuntamiento;* ***En cuanto al aspecto laboral****, no se resultaria afectación alguna, porque no se contraria a persona alguna; y* ***En cuanto Aspecto Social:*** *Se incrementará la paz social y tranquilidad de los habitantes de Guadalajara, al profesionalizar el desempeño de los elementos de seguridad pública del Municipio.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO.- *Se apruebe celebrar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara y la Asociación de Jueces del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:*

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA ISMAEL DEL TORO CASTRO, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO Y SINDICO MUNICIPAL PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO Y POR LA OTRA PARTE "LA ASOCIACIÓN DE JUECES DEL ESTADO DE JALISCO A.C.", EN LO SUCESIVO LA "ASOCIACIÓN", A TRAVÉS DE "SU PRESIDENTE DOCTOR BOGAR SALAZAR LOZA Y SECRETARIO "A" MAESTRO MANUEL EDGARDO SERVIN OROZCO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA EL AYUNTAMIENTO.

I. ...

II. ...

III. *Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle marcada con el no. 400 de la Avenida Hidalgo, enla Zona Centro del Municipio Enrique Díaz de León, en la colonia Americana en Guadalajara, Jalisco C.P. 44160.*

DECLARA LA ASOCIACIÓN a través de su Presidente:

I. *Que su representada es una Asociación Civil.*

II. *Que el objeto social de su Representada, consiste en organizar, divulgar, fomentar y participar de manera directa en las actividades académicas, de actualización e*

[6] Pagina de internet http://ismaeldeltoro.mx/ Inicio>Propuesta>Guadalajara Tranquila>Prestaciones, capacitación y reconocimiento.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

investigación jurídica de los Jueces de Primera Instancia que integran el Poder Judicial del Estado de Jalisco.

III. Que comparece en su carácter de Presidente de la Asociación.

IV. El domicilio social es en la calle Privada Comonfort número 21, fraccionamiento Haciendas del Sur en el poblado de San Agustín, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- *El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre EL AYUNTAMIENTO y LA ASOCIACIÓN en materia de colaboración académica, actualización e investigación jurídica en el Sistema Penal Acusatorio.*

SEGUNDA.- *Las partes acuerdan que la colaboración académica, actualización e investigación jurídica serán en beneficio del desarrollo de los elementos de seguridad pública de EL AYUNTAMIENTO para complementar su formación profesional a través de la aplicación en la investigación jurídica de los conocimientos adquiridos en su función policial.*

TERCERA.- *Que la colaboración académica, actualización e investigación jurídica se sujetaran a lo establecido en la normatividad de EL AYUNTAMIENTO vigente, así como a lo previsto en el presente convenio.*

CUARTA.- *Que la colaboración académica, actualización e investigación jurídica es una actividad académico formativo de carácter obligatorio y temporal que realizan los elementos de seguridad pública que cumplen con los requisitos para la colaboración, como parte de su formación profesional mismo que permite confrontar sus recursos teóricos prácticos con la finalidad de coadyuvar en la atención de la problemática social.*

QUINTA.- *La colaboración académica se realizará por acuerdo de las partes según los requerimientos, fechas y duración que se establezcan de manera previa y concertada.*

SEXTA.- *La Asociación para la ejecución del presente convenio se compromete a:*

I. Mantener comunicación constante y directa con EL AYUNTAMIENTO y dar las facilidades para que se logren los calendarios en que se fijen las intervenciones académicas, de actualización o investigación que se requieran.

II. Proporcionará a los Funcionarios Judiciales a cargo de los cuales se llevarán a cabo las actividades academicas, de capacitación e investigación motivo del presente convenio.

III. Se comprometerá a cuidar los perfiles de los Funcionarios Judiciales que colaboran en las actividades derivadas de este convenio, a fin de que estos se ajusten a los estándares de la ética, responsabilidad y respeto que deben prevalecer en las tareas encomendadas.

QUINTA.- *EL AYUNTAMIENTO se compromete a:*

I. Supervisar y evaluar el desarrollo de la colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.

II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, a los elementos que participen en las actividades de la colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.

III. Expedir a los elementos de seguridad pública y docentes la constancia de partipación.

SEXTA.- *EL AYUNTAMIENTO se compromete además, a hacer del conocimiento de los elementos de la Comisaria de Seguridad Pública, que durante la realización de las actividades de colaboración académica, capacitación e investigación jurídica, se deberán sujetar a lo siguiente:*

I. Observar en lo conducente las normas de la Asociación.

II. Observar disciplina y buen desempeño durante las actividades de colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.

III. Responsabilizarse por el buen uso de material y equipo que utilice en las actividades de colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

IV. Cuidar la imagen de EL AYUNTAMIENTO conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de las actividades de colaboración académica, capacitación e investigación jurídica.

SEPTIMA.- *La Asociación y EL AYUNTAMIENTO acuerdan que en el caso de que el Ayuntamiento modifique la normatividad en relación al desarrollo de la colaboración académica, capacitación e investigación jurídica, lo anterior se le notificara a la Asociación en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.*

OCTAVA.- *Ambas partes acuerdan que la realización de las actividades de elaboración académica, capacitación e investigación jurídica de los elementos de seguridad pública del EL AYUNTAMIENTO, no generará relación de tipo laboral alguno con la Asociación.*

NOVENA.- *Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuaran en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.*

DECIMA.- *El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de UN AÑO, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta por mutuo acuerdo.*

DECIMA PRIMERA.- *Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta por mutuo acuerdo.*

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día ____ de _____ de 2018.

SEGUNDO.- *Se autoriza al Presidente Municipal Ismael del Toro Castro, Secretario General Víctor Manuel Sánchez Orozco y a la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro a la celebración del presente convenio de colaboración propuesto, realizando todos los actos administrativos y jurídicos para ejecución del presente decreto."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Les propongo el turno de las iniciativas a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, les pregunto si están de acuerdo con el turno propuesto. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Muchas gracias Presidente, buenas tardes compañeras regidoras, compañeros regidores y ciudadanos que hoy nos acompañan.

El día de hoy quiero presentar una iniciativa en favor de las mujeres que hoy participan dentro de nuestro Heroico Cuerpo de Bomberos, si bien es cierto, el cuerpo de bomberos de esta ciudad es uno de los representativos y que tiene una historia tan importante, que es uno de los que fueron primeros en este país;

en esa ruta estamos haciendo el trabajo de recuperar, sobre todo de re fortalecer y reconocer la labor hoy hacen nuestros bomberos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Por eso, el día de hoy me permito impulsar esta iniciativa y presentar, y sobre todo hacerlo por los derechos de las mujeres. Al de hoy de presentar esta iniciativa tiene un gran significado, porque me acompaña en esta presentación de iniciativa dos compañeras regidoras que el día de hoy aquí están presentes, la regidora Eva Avilés y la regidora Claudia Gabriela Salas, que en esta composición de lucha dentro de los derechos de las mujeres estamos haciendo la iniciativa, presentando la iniciativa a turno de comisión que tiene por objeto que cambie la denominación de la Dirección de Protección Civil de Bomberos de Guadalajara, por la Dirección de Protección Civil de las y los Bomberos de Guadalajara.

Es una de un inicio de dar esta lucha de trabajo, de reconocimiento a nuestras mujeres bomberas que hoy en día trabajan en esta dirección, dando la mejor batalla para nuestra ciudad. Me da mucho gusto iniciar con esta iniciativa ya que la presenta un caballero, la presenta un hombre en favor de la lucha de las mujeres y más con el respaldo de dos grandes compañeras que saben perfectamente que el tema de derecho de las mujeres debe de ser trascendental para esta administración. Es cuanto señor Presidente.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E S:

Los que suscriben Rosalío Arredondo Chávez, Eva Araceli Avilés Álvarez y Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Regidores del Ayuntamiento de Guadalajara en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente ***Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se cambie la denominación de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara por el de Dirección de Protección Civil, las y los Bomberos de Guadalajara. Lo anterior de conformidad a la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, la Prestación del servicio para combatir incendios, data desde la época colonial al fundarse la Ciudad de México en 1524, donde se elaboraron una serie de lineamientos administrativos, acordes a la importancia de la Nueva España; donde encontramos las primeras ordenanzas para los Bomberos.

En ese entonces, las autoridades del Virreinato conscientes de la necesidad de combatir los incendios accidentales o intencionales que se presentaban, crearon en 1571, diversos sistemas de prevención que se dieron a conocer a la población a través de las cédulas reales y ordenanzas, aunque dichas medidas tuvieron poco impacto para la sociedad de la época.

Las primeras referencias históricas acerca de la existencia de Grupos dedicados a combatir un siniestro, ya hablaban de un grupo de indígenas en colaboración con un soldado español que en coordinación controlaron el fuego que comenzaba a consumir los productos del "Parían" (mercado de Tlatelolco) dentro del complejo de la entonces Gran Tenochtitlán.

Es de suma importancia señalar que el primer Reglamento del cuerpo de bomberos en México se expidió hasta 1922 y en 1951 se le otorgó el carácter de "Heroico" por decreto presidencial.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Como es del conocimiento general, el cuerpo de bomberos es una Institución de servicio a la ciudadanía, indispensable para la protección de la vida y auxilia en el desarrollo normal de la vida cotidiana de las localidades.

La corporación es frecuentemente halagada y respetada por toda la sociedad; empero, ya que ha sido resultado del arduo sacrificio y entrega en el servicio, lo que ha hecho que el heroico cuerpo de bomberos y sus integrantes sean el orgullo por parte de la sociedad es porque contribuyen al mantenimiento del orden social, en particular en el ámbito de la protección civil.

Aunado a lo anterior, cabe señalar la gran importancia que ha tenido La inserción de la mujer al mercado de trabajo, al campo político, y en general a la vida pública, como cambio sociocultural, modificando así los procesos de construcción de identidades ya que en la historia de la humanidad, las mujeres siempre han tenido acto de presencia en los procesos y cambios sociales, pero no siempre ha sido reconocida su participación y lucha. lo que sigue provocando una verdadera inequidad

Aun a sabiendas que la mujer siempre ha estado en constante lucha para que exista o se dé una verdadera transformación social y política en la que ella pueda ser partícipe de los mismos derechos que el hombre. El rol político hasta hace poco, podemos mencionar que era machista o excluyente, debido a que no permitía la participación de la mujer.

Por lo anterior, para que exista una democracia verdaderamente equitativa es necesario que no exista una jerarquía de género en los espacios públicos y permitir que tanto mujeres como hombres participen de forma igualitaria, con el objeto de erradicar el problema de los prejuicios y tradiciones para que las mujeres puedan formar parte del espacio no solo privado sino también del espacio público.

De tal forma, con el objetivo de reconfigurar el escenario social dentro de las instituciones públicas en los distintos ámbitos del gobierno surge la necesidad de hacer una revisión desde las diferencias de género, en particular la identidad femenina, en una determinada organización

A efecto de acercarnos a una re-construcción de los valores sin distinciones de identidad, donde la incorporación de las mujeres en los distintos espacios públicos refleje la construcción de identidades sociales acorde a los derechos humanos, es que

Resulta la importancia de incorporar la figura femenina en su calidad de bombera en una organización que por muchos años ha sido tradicionalmente masculina patriarcal, lo anterior a fin de marcar el compromiso que se tiene en la estricta observancia de los derechos humanos en la equidad de género.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La presente iniciativa incide principalmente en materia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, ya que en caso de aprobarse dejaría un antecedente histórico en la promoción de la Igualdad y, en consecuencia, tendría un impacto importante a fin de reducir las causas y los efectos de la discriminación en este rubro enfocado al servicio público y a los distintos sectores sociales de la Ciudad de Guadalajara.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Son aplicables los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1°. *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

Artículo 4º. *El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta deberá establecer mecanismos e instituciones suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, especialmente en el caso de mujeres trabajadoras y jefas de familia, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Ley Federal Para Prevenir y Eliminar La Discriminación:

Artículo 1º.*El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona*

Fracción III.-se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Artículo 4º.*Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1o. constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley*

Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 2º. *Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.*

Artículo 21. *2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.*

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 1º. *La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Jalisco, y tiene por objeto hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, independientemente de su grupo generacional y estado civil, mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición en cualquiera de los ámbitos de la vida.*

Artículo 10º. *Los municipios podrán adoptar los términos establecidos en la presente Ley, procurando observar lo siguiente: I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal;*

Artículo 11º. *El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de género, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, las relacionadas con las obligaciones familiares y con el estado civil de las personas.*

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Consiste en la aprobación de la presente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, con el objeto de implementar políticas públicas incluyentes para el sexo femenino de reconocimiento nominal dentro de las dependencias públicas y de esta manera fomentar los valores de inclusión, erradicar la violencia Simbólica de Género y discriminación, fortalecer el régimen democrático, prevenir el trato inicuo y desigual al sector femenino y realizar un enfoque objetivo en la promoción de la igualdad.

Su finalidad es la siguiente:

- *Promover la Equidad de Género en el Servicio Público Municipal .*
- *Que prevalezca el reconocimiento de igualdad en los distintos sectores de la sociedad*
- *Erradicar la violencia Simbólica contra la mujer.*

- *Combatir la discriminación por cuestiones de género.*
- *Reconocer y exaltar la labor tan arriesgada de la mujer en materia de protección civil y bomberos.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

*1) **Jurídicas.** Si repercute en este rubro ya que de ser aprobada sería necesario progresivamente modificar y adicionar el ordenamiento municipal.*
*2) **Económicas.** No existe repercusión en este sentido.*
*3) **Laborales.** Por las características de la iniciativa no se requiere de contratación adicional, ya que las actividades administrativas, se llevarían a cabo con personal del Ayuntamiento de Guadalajara. Por lo tanto no repercute en este ámbito.*
*4) **Sociales.** Es importante mencionar que tiene implicaciones positivas el reconocer a la mujer bombera en el ámbito del servicio público y con ello promoverla cultura en materia de igualdad de género ante la sociedad.*
*5) **Presupuestales.** El presupuesto no se vería afectado, por lo tanto no existe repercusión en este sentido.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos,77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 63 Bis, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

Son aplicables los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

ACUERDO

***PRIMERO.–** Se aprueba que la Dirección de Protección civil y Bomberos de Guadalajara cambie su nombre a Dirección de Protección Civil, las y los Bomberos de Guadalajara.*

***SEGUNDO.–**Se instruye a todas las dependencias competentes para que se instrumenten los mecanismos administrativos y operativos para su ejecución.*

***TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la gaceta Municipal de Guadalajara.*

***CUARTO.-** Se faculta al presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que suscriba la documentación inherente al cumplimiento."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante.

El Regidor Rosalío Arredondo Chávez: Presidente. Pedir también que se incorpore la Comisión de Protección Civil y Bomberos, por favor. Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Someto a consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las de Derechos Humanos e Igualdad de Género y Protección Civil, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Se le concede el uso de la voz, a la regidora Claudia Salas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez:** Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos, a mis compañeras y compañeros regidores. Esta iniciativa que presento el día de hoy tiene que ver con una acción afirmativa para beneficiar a las mujeres jefas de familia, a las mujeres que padecen VIH, a las mujeres que padecen SIDA, a las mujeres que padecen cáncer terminal y a las mujeres que son viudas de policías caídos en cumplimiento de su deber y de bomberos.

Esta iniciativa tiene como finalidad que estas mujeres en esta condición de vulnerabilidad, puedan pagar un descuento en el impuesto predial del 80%. No es menor hacer este tipo de acciones, se llaman acciones afirmativas porque son acciones de carácter temporal en lo que logramos equilibrar la brecha de desigualdad que hay.

Hoy en nuestro país, el Censo Económico de INEGI 2015 nos habla que 8 de cada 10 mujeres están en el sector terciario, 8 de cada 10 mujeres jefas de familias; el sector terciario son los subempleos en este país, el que podamos apoyar a estas mujeres quitándoles una carga fiscal tan grande en el impuesto predial conviene mucho a una ciudad como Guadalajara, cuyas cifras son de 112 mil hogares que son, justamente, jefaturados por una mujer que lleva sustento para sus hijos quizá también para sus padres y muy probablemente para un miembro más de su familia.

Por ello Presidente, es que esta iniciativa lejos de ser un atentado a la recaudación del impuesto predial, pretende humanizarnos y pretende civilizar un sector tan necesitado de acciones como estas, donde mujeres de escasos recursos que son jefas de familia, puedan acceder a este importante beneficio.

Además de lo anterior y en virtud de que todavía no se emite por la legislatura estatal el documento que contiene la ley de ingresos de nuestro municipio para el siguiente ejercicio fiscal, es que someto a consideración de este Pleno la presente propuesta, a efecto de que en alcance al proyecto enviado por el ex Presidente Enrique Ibarra en agosto de este mismo año, se sume lo que aquí estamos contemplando.

Por lo anterior Presidente, compañeras y compañeros regidores, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante; así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante.

A efecto de que se eleve al Congreso del Estado la siguiente propuesta: iniciativa de ley que adiciona al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara con fecha 23 de agosto del 2018, a efecto de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

incluir en el artículo correspondiente, beneficios a los que puedan acceder las mujeres contribuyentes en el pago del impuesto predial, por una fracción referente a la aplicación de una tarifa del facto 0.20 sobre los primeros 500 mil pesos del valor fiscal del inmueble del cual comprueben ser propietarias, mujeres jefas d familia, mujeres con padecimiento de cáncer, VIH o SIDA, mujeres viudas de policías o bomberos.

Solicito a la Secretaría General se incluya el texto íntegro de la iniciativa en el acta de la sesión, misma que en este momento entregaré debidamente firmada. Es cuanto.

"CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76 fracción II y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea, se eleve al conocimiento del Congreso del Estado de Jalisco la siguiente ***iniciativa de Ley que tiene por objeto incluir en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, el otorgamiento de un beneficio en la tarifa del pago del impuesto predial a mujeres en situación vulnerable****, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo central del servicio público debe radicar en generar espacios y condiciones para el adecuado desarrollo de las personas en un aspecto integral que abarque tanto las necesidades primarias como aquellas que permitan el fortalecimiento de las capacidades intelectuales, sociales y emocionales de cada individuo que conforma un determinado grupo social. En este sentido, al formar parte del gobierno municipal de una de las metrópolis más importantes de nuestro país, es indispensable asumir el compromiso de trabajar en favor del bienestar de todas y todos los que habitamos en esta ciudad, reconociendo la existencia de personas en situación vulnerable que requieren la generación de políticas públicas adecuadas que les permitan salir del esquema de vulnerabilidad y acceder a una mejor calidad de vida.

De acuerdo con el documento publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por sus siglas INEGI, respecto del Seminario Internacional denominado "Medición de Grupos Sociales Vulnerables", y como lo apunta María Cristina Bayón y Marta Mier y Terán en su obra Familia y Vulnerabilidad en México, se establece el concepto de vulnerabilidad como "...la incapacidad de una persona, o de una comunidad para aprovechar las oportunidades disponibles en distintos ámbitos socioeconómicos, para mejorar su situación de bienestar o impedir un deterioro."[7]

En estrecha relación con lo anterior se encuentra lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, referente al Diagnóstico Situacional del Eje de Desarrollo 1. Guadalajara Prospera e Incluyente, en donde se establecen los siguientes datos, que a su vez hacen referencia a lo establecido en el Censo de Población y Vivienda del INEGI 2010 y a lo contemplado en el documento publicado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres denominado "Jefas de Familia en el Estado de Jalisco", del año 2010:

> *"En donde más se acentúan las diferencias y los índices de pobreza es cuando se trata del tema de las mujeres. De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, en Guadalajara, hay 777 mil 785 mujeres, es decir, el 52% del total de la población, es femenina. De esa cantidad, 451,340 (cerca del 60%) se encuentra entre los 20 y los 65 años de edad.*

---

[7] *Seminario Internacional Medición de Grupos Sociales Vulnerables. Recuperado de: http://www.inegi.org.mx/eventos/2011/Grupos_Vulnerables/presentacion.aspx, 08 de noviembre de 2018.*

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Dos variables adicionales exigen atención a este grupo. El primero de ellos es que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI de 2014, una cifra de 23,334 mujeres se encontraban en situación de desocupación en el Área Metropolitana de Guadalajara. La otra variable es que del total de hogares en Guadalajara, 112,499 son encabezados por las mujeres.

Otra variable a considerar en la categoría general de los problemas que enfrentan las mujeres es el nivel de escolaridad. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de la Mujer, en la Zona Metropolitana de Guadalajara hay un 9.1% del total de la población femenina que no estudió. Un 37.4% terminó la primaria; un 25.5% terminó la secundaria; un 10.2% tiene una carrera comercial o técnica; un 10.9% tiene preparatoria terminada y únicamente el 6.8% del total de la población tiene licenciatura."[8]

Estas cifras hacen visible que un elevado número de hogares tapatíos son encabezados por mujeres, que a su vez han visto limitado el acceso a oportunidades educativas y laborales retribuidas adecuadamente que hagan posible el proveer de los satisfactores necesarios a su núcleo familiar.

Si a lo anterior se suma un caso de enfermedad que por su gravedad e implicaciones impide continuar de manera regular con las actividades laborales de las mujeres que son económicamente responsables de su familia, la situación se agrava para todos los integrantes de ella, ya que los ingresos se reducen sustancialmente por la disminución efectiva de la asistencia a laborar, aunado a que las necesidades aumentan al tener que costear consultas, medicamentos, tratamientos o estudios, en el caso de no contar con seguridad social o cuando ésta resulta insuficiente.

De conformidad con las cifras publicadas en el Boletín Semanal de Epidemiología de la Secretaría de Salud Jalisco, en lo que va del presente año y hasta el 27 de octubre, en nuestra entidad se tienen contabilizados 63 casos de SIDA en mujeres, mientras en lo que respecta a neoplasias de mama hace referencia a 964 casos por 280 de las presentadas en cuello del útero.[9]

Por estas razones y estando conscientes de la responsabilidad que tiene el municipio de trabajar por el bienestar de las familias, como eje central de la sociedad, y en este caso y de manera directa por aquellas mujeres que siendo jefas de familia y que por sus circunstancias particulares se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a que atraviesan por uno de los padecimientos señalados en el párrafo anterior, o aquellas que han quedado viudas de policías y bomberos de Guadalajara que perdieron la vida en el cumplimiento de su deber, es que se plantea la posibilidad de aplicar un beneficio en el cobro del impuesto predial siempre que se cumpla con los requisitos que al respecto se señalen.

De ser aprobado este beneficio abonaría como una "Acción afirmativa", la cual se refiere a "...una acción que pretende establecer políticas que dan a un determinado grupo social, étnico, minoritario o que históricamente haya sufrido discriminación a causa de injusticias sociales, un trato preferencial en el acceso o distribución de ciertos recursos o servicios así como acceso a determinados bienes. El objetivo es el de mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos y compensarlos por los perjuicios o la discriminación de la que han sido víctimas. El término acción afirmativa, en este sistema, hace referencia a aquellas actuaciones (medidas legales, administrativas o prácticas), dirigidas a reducir o, idealmente, eliminar las prácticas discriminatorias en contra de dos sectores históricamente excluidos como las mujeres y los niños y niñas indígenas..."[10]

Es importante asentar que, de conformidad con el Glosario de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, las acciones afirmativas son "El conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada. Las características principales de las acciones afirmativas son:

---

[8] *Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, páginas 51 y 52.*

[9] *Boletín Semanal de Epidemiología. Secretaría de Salud Jalisco. Recuperado de: https://ssj.jalisco.gob.mx/sites/ssj.jalisco.gob.mx/files/boletin_sem_43_-_2018.pdf, 09 de noviembre de 2018.*

[10] *Sistema de Monitoreo de la Protección de los Derechos y la Promocion del Buen Vivir de los Pueblos Indigenas de América Latina y el Caribe. Recuperado de: http://www.fondoindigena.org/apc-aafiles/documentos/monitoreo/Definiciones/Definicion%20Dominios/5_2_Accion%20afirmativa_def.pdf, 09 de noviembre de 2018.*

- ***Temporalidad.*** *Una vez que se supere la situación de inferioridad social en que se encuentra la población beneficiaria, las medidas deben cesar o suspenderse.*
- ***Legitimidad.*** *Debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad vigente en cada país.*
- ***Proporcionalidad.*** *La finalidad de las medidas deben ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros excluidos del trato preferente."*[11]

Cabe señalar que la presente propuesta constituye una acción afirmativa en favor de mujeres que atraviesan por una situación vulnerable, cuyo objetivo central es congruente con lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, documento que constituye el eje rector de la política municipal, toda vez que en su agenda prioritaria contempla 8 temas de principal interés para la ciudad, siendo uno de ellos el que se refiere a la Política Social, dentro del cual se establece "En materia de política social, el Gobierno Municipal ha decidido priorizar los grupos de atención especialmente las mujeres, los jóvenes y el área de educación..."[12]

En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 23 de agosto de 2018 se aprobó el dictamen referente a la iniciativa presentada por Juan Enrique Ibarra Pedroza, entonces Presidente Municipal de Guadalajara, por el cual se aprueba el proyecto de Ley de Ingresos del municipio, para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que señala como una de las obligaciones de los Ayuntamientos, el presentar al Congreso del Estado, su iniciativa de ley de ingresos, a más tardar el día 31 de agosto de cada anualidad.

Por esta razón y en virtud de que aún no se emite por el legislatura estatal el documento que contiene la Ley de Ingresos de nuestro municipio, para el siguiente ejercicio fiscal, es que someto a la consideración de esta asamblea la presente propuesta, a efecto de que en alcance al proyecto enviado, se sume lo aquí contemplado. Es importante señalar que no se establece una propuesta de reforma a un artículo en particular debido a que aún no se tiene conocimiento del numeral que el legislador designará a la temática abordada, razón por la cual se propone de manera general su inclusión en la sección correspondiente al impuesto predial, en el artículo que haga referencia a los beneficios a que pueden acceder los contribuyentes que reúnen ciertos requisitos o características.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se señala que la aprobación de la presente iniciativa tendría repercusiones en el aspecto económico para la hacienda municipal, en virtud de que necesariamente se obtendría un porcentaje menor del proyectado por cobro del impuesto predial, sin embargo la repercusión principal y de mayor trascendencia es en el sentido social, ya que estaremos dando un paso en el reconocimiento al esfuerzo y valor de las mujeres jefas de familia de Guadalajara, que atraviesan por una situación de vulnerabilidad debido a una condición médica o de pérdida de un familiar, en cuyos casos se altera sustancialmente la dinámica familiar, por lo que no podemos ser omisos en coadyuvar en lo que respecta al ámbito municipal generando la opción de que accedan a un beneficio respecto al pago de su impuesto predial.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 56, 88, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa con turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la de Hacienda Pública, como coadyuvante, por ser materia de sus atribuciones, para que se eleve a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco la siguiente propuesta:

INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ÚNICO. *Se adiciona al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara con fecha 23 de agosto del año 2018, a efecto de incluir en el artículo correspondiente a los beneficios a que pueden acceder los contribuyentes en el pago del impuesto predial, una fracción referente a la aplicación de una tarifa de factor 0.20 sobre los primeros $500,000.00 de valor fiscal, respecto de la casa que habiten, de la cual comprueben ser*

---

[11] *Glosario de Género del Instituto Nacional de las Mujeres, páginas 13 y 14. Recuperado de: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf, 09 de noviembre de 2018.*

[12] *Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/Visión 2042, página 13.*

propietarias las mujeres jefas de familia con padecimientos de cáncer, VIH o SIDA y viudas de policías o bomberos de Guadalajara que hayan perdido la vida en acciones propias de su encargo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

ÚNICO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". "*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante. Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Justamente Presidente, compañeras y compañeros, pedir que toda vez que esta iniciativa de ser aprobada, impactaría en la próxima ley de ingresos del año 2019, que esta pudiera dictaminarse a la brevedad por parte de la Comisión de Gobernación y la Comisión de Hacienda, para que esta importante iniciativa que realmente favorece a las mujeres de manera material, más allá del discurso, pudiera ponerse en práctica. Por lo tanto yo pediría esa recomendación respetuosa lo pudiéramos resolver.

El Señor Presidente Municipal: Claro que sí regidor. Me parece que es atendible la observación del regidor Almaguer. Le pediría al Presidente de la Comisión de Gobernación y por supuesto a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, que puedan dar el trámite para resolver a la brevedad.

Les pregunto si están de acuerdo en la propuesta de turno de comisiones, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes a todos los que hoy nos acompañan, compañeras y compañeros regidores.

Los regidores que conformamos la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional de este Ayuntamiento, presentamos tres iniciativas con turno a comisión, solicitando se transcriba de manera íntegra en el acta correspondiente.

La primera de ellas refiere lo siguiente, de cara a los inicios de las administraciones municipales para el periodo constitucional 2018-2021 el procedimiento de entrega recepción de cada uno de los gobiernos, debieron de sujetarse a los lineamientos estipulados en la legislación de la materia de gasto público y disciplina financiera, con la finalidad de acreditar que la situación financiera de las arcas municipales se desempeñó de manera apropiada, sin

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

embargo, de acuerdo a los antecedentes que se pueden relacionar en la presente iniciativa, a la fecha de inicio de la presente administración, según reportes públicos del portal de transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, con corte al primero de octubre del presente año, el Ayuntamiento de Guadalajara, no había cumplimentado la disposición de presentar los informes de cortes mensuales y semestrales actualizados sobre el desempeño presupuestal y financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

En contrastes con municipios del interior del estado, quienes ya cuentan con informes actualizados presentados ante el órgano fiscalizador del Congreso del Estado a diferencia del Municipio de Guadalajara.

Si bien es cierto, a la fecha de presentación de esta iniciativa, el reporte del portal de transparencia de la Auditoria Superior del Estado registra los informes presentados por el Gobierno Municipal hasta el mes de septiembre, no obstante, resulta indispensable analizar los motivos y situaciones por las que no se cumplió en tiempo y forma la presentación de los mismos.

Por lo tanto, la presente iniciativa propone la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal, con la finalidad de que se dé una amplia exposición sobre la situación ante la Comisión Edilicia de Hacienda y puedan ser aclarados dicho motivos, y en caso de existir responsabilidades administrativas, estas puedan ser investigadas y redimidas mediante los procedimientos jurídicos correspondientes.

La propuesta que se plantea en esta iniciativa pretende ser un ejercicio de rendición de cuentas para dar certeza a la ciudadanía sobre el desempeño administrativo y financiero que esperan de su gobierno. Siendo uno de los municipios más importantes del país y el principal en nuestro estado, tenemos como representantes de los ciudadanos de Guadalajara de velar por la correcta aplicación de los recursos financieros derivados de impuestos, productos y aprovechamientos en beneficio de la comuna, así como de ser vigilantes de su manejo.

Proponiendo su turno a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción así como a la de Hacienda Pública por ser materia de su competencia.

"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:

Los que suscriben, ***Regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez*** *, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 82 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea,* ***iniciativa de acuerdo que propone la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento para una comparecencia ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública***

para conocer el estado que guardan las finanzas del erario del Municipio de Guadalajara *de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

De cara a los inicios de las administraciones municipales para el período Constitucional 2018-2021, los procedimientos de entrega-recepción de cada uno de los gobiernos debieron de sujetarse a los lineamientos estipulados en la legislación en materia de gasto público y disciplina financiera, con la finalidad de acreditar que la situación financiera de las arcas municipales se desempeñó de manera apropiada.

Para todos los municipios del estado de Jalisco que iniciaron funciones este primero de octubre del presente año, derivado del cambio de administración, se realizó un ejercicio integral de cotejo y compulsa sobre el estado financiero y administrativo con el que iniciarían los nuevos gobiernos, situación por la que el Ayuntamiento de Guadalajara no debía ser ni ajeno ni omiso, por mandato de ley.

Sin embargo, de acuerdo a los antecedentes que se pueden relacionar en la presente iniciativa, a la fecha de inicio de la presente administración, según reportes públicos del portal de transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, con corte al primero de octubre del presente año, el Ayuntamiento de Guadalajara no había cumplimentado la disposición de presentar los informes de cortes mensuales y semestrales actualizados sobre el desempeño presupuestal y financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2018, incluso en contraste con municipios del interior quienes ya cuentan con informes actualizados presentados ante el Órgano fiscalizador del Congreso del Estado, a diferencia del municipio de Guadalajara

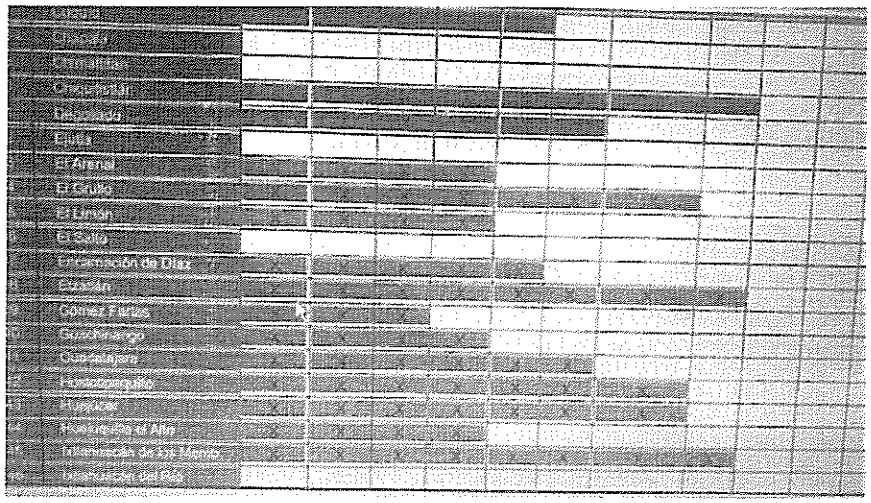

Es importante resaltar que la presente iniciativa encuentra fundamento en la necesidad de supervisar, como ediles integrantes del Ayuntamiento, el seguimiento a las auditorías y observaciones institucionales formuladas por la Auditoría Superior del Estado para anteriores ejercicios fiscales, principalmente de la administración pasada.

Lo anterior se refiere con base en los informes emitidos por el órgano fiscalizador responsable en los que se señalan cargos al ejercicio fiscal 2016, inicialmente por un total de $38'720,907.01 a razón de 68 observaciones al rubro administrativo-financiero, 55 al rubro de obra pública y 9 al rubro de fraccionamientos.

No obstante, derivado de una supervisión de la cuenta pública del municipio, la Auditoría en el estado conforma un proyecto de acuerdo con fe de erratas por el cual se incrementa la cantidad del crédito fiscal fincado en contra del Guadalajara por un total de $ $48'297,069.20, misma situación que requiere aclararse.

De acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización, este órgano de gobierno debe cumplimentar la presentación de sus respectivos informes, en tiempo y forma, según así se refiere en los siguientes artículos de la Ley en el estado:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

"Artículo 33.
1. Los ayuntamientos, a través del presidente municipal, presentarán a la Auditoría Superior:

I. La cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior, antes del día veinte de cada mes;
II. El corte del primer semestre, antes del día último de julio; y
III. El corte anual del año inmediato anterior, antes del día último de febrero.

2. La carátula de las cuentas públicas mensuales admitirán modificaciones hasta en tanto no se hayan entregado el corte anual. Después de esa remisión no será susceptible de modificación alguna.

Artículo 34.
1. Si las entidades fiscalizadas que deben rendir sus cuentas públicas, cortes semestrales o anuales, no las rinden en los términos de esta ley, el Auditor Superior impondrá una multa de veinte a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y presentará la denuncia ante la autoridad competente conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco."

Si bien es cierto, a la fecha de presentación de esta iniciativa, el reporte del portal de transparencia de la Auditoria Superior del Estado registra los informes presentados por el gobierno municipal hasta el mes de septiembre. No obstante, resulta indispensable analizar los motivos y situaciones por las que no se cumplió en tiempo y forma la presentación de los mismos. Tomando en consideración que, habiendo proyectado un gasto por un total de $8.416.972,287.00 millones de pesos, para el ejercicio de dichos recursos hasta finalizar el año. en la pasada sesión de Ayuntamiento se aprobó la solicitud de un adelanto de participaciones al Gobierno del estado y un endeudamiento, dando un total de casi mil millones de pesos, situación que nos exige revisar en qué fueron aplicados los recursos que motivaron el sobreejercicio presupuestal.

Por tanto, la presente iniciativa propone la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal, con la finalidad de que se dé una amplia exposición sobre la situación ante la Comisión Edilicia de Hacienda y puedan ser aclarados dichos motivos y, en caso de existir responsabilidades administrativas. éstas puedan ser investigadas y dirimidas mediante los procedimientos jurídicos correspondientes.

Cabe resaltar que, como parte del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias en cuestión, cuentan con tales facultades, como a la letra refiere el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara:

> *"Artículo 36. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:*
> *[...]*
> *VIII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; [...]"*

La propuesta que se plantea en esta iniciativa pretende ser un ejercicio de rendición de cuentas para dar certeza a la ciudadanía sobre el desempeño administrativo y financiero que esperan de su gobierno. Siendo uno de los municipios más importantes del país y el principal en nuestro estado, tenemos como representantes de las y los ciudadanos de Guadalajara de velar por la correcta aplicación de los recursos financieros derivados de impuestos, productos y aprovechamientos en beneficio de la comuna, así como de ser vigilantes de su manejo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

ÚNICO.- *Se instruye a la Secretaría General para que, en un plazo no mayor a 10 días a la fecha de aprobación del presente acuerdo, coordine la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con la finalidad de exponer la situación financiera que guardan las finanzas municipales, así como la aplicación de los recursos financieros del ejercicio fiscal 2018 y del debido cumplimiento, en su caso, de las disposiciones legales en materia de fiscalización y auditoría en el estado."*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: La segunda, nos permitimos hacer la siguiente relación. En recientes años en diversas entidades de nuestro país, se ha experimentado un incremento considerable en incidentes relacionados con salud mental que aquejan a nuestras comunidades en sus diversos ámbitos, lo que necesariamente implica para todas las autoridades desde sus ámbitos de competencia, la atención a una problemática que comienza a ser más recurrente y perjudicial para toda la sociedad.

Lamentablemente, una estadística que ha crecido de manera alarmante es la tasa de suicidio en México, es por ello que resulta indispensable la implementación de acciones gubernamentales para atender un tema tan sensible como la situación psicológica y salud mental de la población. Específicamente en aquellos indicios relativos con casos de potenciales tendencias suicidas, derivada de situaciones de estrés, depresión y demás cuadros o afecciones que detonen dichas tendencias.

En este caso particular, la presente iniciativa propone dar solución a una problemática que la dinámica gubernamental, específicamente desde el ámbito municipal, no ha dispuesto de las acciones administrativas necesarias para atender el equilibrio y la salud mental de las y los elementos policiales que conforman la Corporación de la Policía Municipal Preventiva de Guadalajara.

Uno de los principales factores asociados con el índice de depresión y, en su caso, suicidio es la alta incidencia de estrés, derivado de actividades laborales propias de las responsabilidades relacionadas con su desempeño y funciones como elementos policiales encargados de brindar protección para la ciudadanía.

Un factor que ha comenzado a ser un referente dentro de la corporación policial en Guadalajara es la alta incidencia de sucesos relacionados con la salud mental y psicológica de sus elementos, en los que incluso, llegan a atentar contra su vida. En algunos casos, lamentable y desgraciadamente, han terminado consumados.

La motivación que nos inspira a la presentación de esta iniciativa obedece a la urgente prioridad de atender esta problemática, puesto que las y los tapatíos tenemos que crear conciencia sobre la necesidad de propiciar que la corporación de servidores públicos encargados de nuestra seguridad sean personas íntegras y sanas, física y psicológicamente, para hacer frente a las necesidades que representa estar a cargo de la seguridad e integridad de nuestra sociedad.

La presente iniciativa considera de suma importancia la implementación de un programa de atención psicológica para elementos de la Comisaría Municipal, con el objeto de brindar asesoría y terapia para asistirlos en procesos de estrés, potencial trauma y conflictos psicológicos, dadas las características y exigencias que su responsabilidad como servidores públicos implica.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por ello, se propone la conformación de una Unidad de Atención y Canalización para Apoyo Psicológico en la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, con el objeto de que los elementos policiales que la conforman, sean asistidos por un programa de atención psicológica consistente en una jornada obligatoria de terapia y atención, así como opcional, en caso de participación en eventos violentos que podrían afectar psicológicamente.

Con esta medida, lo que se pretende es conformar un programa permanente, como prestación laboral en la que todos los elementos policiales reciban asesoría y asistencia psicológica y emocional para garantizar su adecuado desempeño así como la liberación de un posible estrés traumático y post traumático, derivado de las funciones ejercidas, en beneficio de nosotros.

Proponiendo su turno a Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante por ser materia de su competencia.

"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:

Los que suscriben, ***Regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez*** *, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea,* ***iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para la aplicación de un programa de atención a la salud mental de elementos policiales de la Comisaría Municipal Preventiva de Guadalajara*** *de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En recientes años, en diversas entidades de nuestro país se ha experimentado un incremento considerable en incidentes relacionados con problemas de salud mental que aquejan a nuestras comunidades en sus diversos ámbitos, lo que necesariamente implica, para todas las autoridades desde sus ámbitos de competencia, la atención a una problemática que comienza a ser más recurrente y perjudicial para toda la sociedad.

Lamentablemente, una estadística que ha crecido de manera alarmante es la tasa de suicidio en México. De acuerdo a las cifras registradas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), en el año del 2016[13], se registraron 6,370 defunciones reportadas como suicidios de los cuales, en cifras brutas, el estado de Jalisco reporta un índice del 12.4 por ciento, siendo la entidad que ocupa el lugar número 8, acorde a la fecha de medición de la estadística de referencia.

Como ya queda establecido, a partir de los datos previamente mencionados, resulta indispensable la implementación de acciones gubernamentales para atender un tema tan sensible como la situación psicológica y salud mental de la población. Específicamente en aquellos indicios relativos con casos de potenciales tendencias suicidas, derivadas de situaciones de estrés, depresión y demás cuadros o afecciones que detonen dichas tendencias.

En este caso particular, la presente iniciativa propone dar solución a una problemática que la dinámica gubernamental, específicamente desde el ámbito municipal, no ha dispuesto de las acciones

[13] Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información. Encuesta Salud y Seguridad Social. 2006. http://www.beta.inegi.org.mx/temas/salud/

administrativas necesarias para atender el equilibrio y la salud mental de las y los elementos policiales que conforman la Corporación de la Policía Municipal Preventiva de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Uno de los principales factores asociados con el índice de depresión y, en su caso, suicidio es la alta incidencia de estrés, derivado de actividades laborales propias de las responsabilidades relacionadas con su desempeño y funciones como elementos policiales encargados de brindar protección para la ciudadanía.

Un factor que ha comenzado a ser un referente dentro de la corporación policial en Guadalajara es la alta incidencia de sucesos relacionados con la salud mental y psicológica de sus elementos, en los que, incluso, llegan a atentar contra su vida. En algunos casos, lamentable y desgraciadamente, han terminado consumados.

La motivación que nos inspira a la presentación de esta iniciativa obedece a la urgente prioridad de atender esta problemática, puesto que las y los tapatíos tenemos que crear conciencia sobre la necesidad de propiciar que la corporación de servidores públicos encargados de nuestra seguridad sean personas integras y sanas, física y psicológicamente, para hacer frente a las necesidades que representa estar a cargo de la seguridad e integridad de nuestra sociedad.

No existe a plenitud una justificación jurídica que implique la descripción de todos aquellos incidentes en los que se han suscitado lamentables episodios en los que elementos policiales de la Comisaría Municipal han atentado contra su persona o, incluso, contra terceros. Como gobierno municipal, como Ayuntamiento y principales responsables de las prestaciones y obligaciones que tenemos con la corporación policial del Guadalajara, tenemos la responsabilidad de implementar medidas que no sólo atiendan, sino subsanen las condiciones laborales y de prestaciones tendientes a garantizar el buen desempeño de nuestros elementos policiales, en cualquier suceso relacionado con un episodio de inseguridad. Las condiciones laborales que actualmente existen, en materia de seguridad ciudadana, representan un latente riesgo para todos aquellos elementos policiales encargados de atender reportes ciudadanos o episodios amenazantes, lo que naturalmente implica una secuela de estrés, ansiedad, así como otras afecciones psicológicas que perjudican el desempeño de los elementos involucrados[14].

En este sentido, un estudio realizado en el año del 2013, por parte del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara refiere diversos resultados que derivan en una serie de recomendaciones de atención al grave problema de estrés y afectación psicológica al que se enfrentan elementos policiales, lo que trastoca, a su vez, el ámbito familiar y personal, impactando en conductas negativas o disfuncionales que ha llegado, incluso, a que elementos atenten en contra de su vida:

> *"Primero: el resultado de las claves temáticas de la entrevista trató sobre lo que los policías realizaban antes de trabajar en Seguridad Publica. Donde se encontró que tenían experiencia laboral como dibujante, coordinador de área, etc. En sus últimos empleos, el promedio de su sueldo era bajo por lo que cambiaron de trabajo. El trabajo de policía es muy riesgoso pero los participantes querían ganar más sueldo.*
>
> *Desde el punto de vista económico, los salarios son un componente básico de las condiciones de trabajo de los policías, además de ser una causa potencial para la corrupción de las policías. Otro factor negativo son los factores como los horarios de trabajo extremos y el riesgo potencial por el trabajo que se realiza. Por otra parte, los salarios de los policías pueden provocar situaciones de discriminación y de conflicto familiar.*
>
> *Segundo: el resultado del instrumento IVAPTPANDO nos indica que los policías perciben una situación de violencia y la presencia de ciertas situaciones de conflicto, pero casi no perciben acoso psicológico. Dentro de la institución hay una dinámica de funcionamiento conflictiva y generalizada. Los policías perciben la presencia de un mayor número de conductas conflictivas, que ocurren frecuentemente por sus superiores de trabajo, lo que indicaría situaciones que pueden acontecer en la relación entre los policías, el orden no adecuado, el castigo y la recompensa durante la jornada de trabajo.*

[14] Fuente: Periódico MILENIO. http://www.milenio.com/policia/alarma-salud-mental-de-los-policias

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tercero: el resultado de la entrevista nos indica que los policías tienen enfermedades mentales derivadas de las condiciones de un medio ambiente violento. Asimismo, se demuestra el papel nocivo que estos factores ejercen para la aparición de sintomatología como; ansiedad, angustia, pesadillas, impacto cardiaco, tristeza y coraje, impotencia, sentimiento de culpa y miedo. Muchos policías están permanentemente sometidos a estrés y sufren un desgaste prematuro, físico, psíquico, que se nota durante toda la carrera. La muerte de algún compañero de trabajo provoca miedo, tristeza, ansiedad y depresión. Después de retirarse de su trabajo, algunos sufren de trastornos postraumáticos, de problemas cardiacos y cáncer. En relación a psicopatología de origen laboral, los estudios referentes a enfermedades mentales relacionadas con la violencia en policías, demuestran el deterioro del trabajador en el desempeño de su trabajo (Violanti 2008; Ferrando, 2009; Sas, 2009). 12, 35, 39 En el presente estudio se concluye que los policías realizan su trabajo en un medio ambiente violento, afectando mentalmente a su salud. Sin embargo, ellos no se perciben como enfermos psicológicamente hablando.[15]"

De acuerdo con la exposición antes citada, la presente iniciativa considera de suma importancia la implementación de un programa de atención psicológica para elementos de la Comisaría Municipal, con el objeto de brindar asesoría y terapia para asistirlos en procesos de estrés, potencial trauma y conflictos psicológicos, dadas las características y exigencias que su responsabilidad como servidores públicos implica.

Por ello, se propone la conformación de una Unidad de Atención y Canalización para Apoyo Psicológico en la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, con el objeto de que los más de 2,500 elementos policiales que la conforman, sean asistidos por un programa de atención psicológica consistente en una jornada obligatoria de terapia y atención, así como opcional, en caso de participación en eventos violentos que podrían afectar psicológicamente.

Con esta medida, lo que se pretende es conformar un programa permanente, como prestación laboral en la que todos los elementos policiales reciban asesoría y asistencia psicológica y emocional para garantizar su adecuado desempeño, así como la liberación de un posible estrés traumático y post traumático, derivado de las funciones ejercidas, en beneficio de la comunidad tapatía.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas relacionadas con la suscripción de instrumentos jurídicos y contratos con instituciones educativas y asociaciones civiles relacionadas con la implementación del programa de atención psicológica y procuración de salud mental para las y los elementos policiales que conforman la Comisaría Municipal.

Repercusiones Económicas

No existen.

Repercusiones Laborales

Aquellas relacionadas con la implementación del programa permanente al que tendrán acceso los elementos policiales de la Comisaría Municipal para acceder a un mínimo de horas hábiles para proceso de terapia psicológica, durante su jornada laboral, así como posterior a un evento de potencial estrés postrauma, de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad administrativa encargada de la implementación del programa.

Repercusiones Sociales

---

[15] *Hyemin, Jun et al. Ambiente laboral violento y salud mental en elementos de la policía municipal de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Universidad de Guadalajara. Año 5, Vol. 8 Enroe-Junio 2013. http://www.medigraphic.com/pdfs/waxapa/wax-2013/wax138c.pdf*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Aquellas relacionadas con atender una problemática de estabilidad emocional y salud mental de elementos policiales de la Comisaría Municipal para atender una potencial incidencia de enfermedades y procesos psicológicos para quienes tienen a su cargo el garantizar la seguridad de los tapatíos.

Repercusiones Presupuestales

Todas aquellas relacionadas con la implementación del programa de atención psicológica y procuración de salud mental, tanto en la habilitación de recursos materiales como financieros para el funcionamiento de la Unidad administrativa encargada de la realización del programa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y demás dependencias responsables para que, derivado del estudio y análisis de los objetivos previstos en la presente iniciativa se conforme la Unidad Administrativa de Atención y Canalización Psicológica de la Comisaria Municipal, cuyo objeto será el de es el de proporcionar, canalizar, asistir y brindar tratamiento psicológico a los elementos policiales de la Comisaria, de manera permanente y derivado de potenciales eventos post traumáticos, que permitan identificar factores de riesgo emocional y psicológico con la finalidad de contribuir con el adecuado equilibrio biopsicosocial del elemento policial y su familia, que contemplará, cuando menos, los siguientes temas:*

a) Salud mental;
b) Autoimagen y Autoestima;
c) Acoso laboral;
d) Adicciones;
e) Mediación de conflictos;
f) Depresión y manejo de estrés y ansiedad;
g) Violencia familiar;
h) Bullying;
i) Toma de decisiones;

SEGUNDO.- *Se instruye a las citadas dependencias en el punto que antecede, en coordinación con la Unidad de Servicios Médicos Municipales a designar al personal especializado para la operación de la Unidad Administrativa referida, así como los lineamientos y manuales de operación para la implementación de un programa permanente de sesiones en horas hábiles obligatorias durante jornadas laborales, así como sesiones optativas en caso de potenciales eventos de estrés postraumático para todos elementos policiales adscritos a la Comisaría Municipal.*

TERCERO.- *En su caso, se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir aquellos instrumentos jurídicos, contratos y colaboración aplicables, en caso que se requiera de la participación de instituciones educativas, entidades privadas o asociaciones y organizaciones civiles especializadas en la atención, implementación evaluación y seguimiento del programa de referencia.*

CUARTO.- *Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Salud, Prevención Social y Combate a las Adicciones como coadyuvante."*

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Por último, presentamos una iniciativa para que se instruya a la Secretaría General para que por su conducto remita atento y respetuoso exhorto e invitación al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la Agencia Metropolitana de Seguridad, para que en su caso acuda o acudan los funcionarios que esta designe a comparecer a la implementación de una mesa de trabajo, en conjunto con la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de acuerdo a lo estipulado en el inciso b de la cláusula XII del Convenio de Coordinación y Asociación

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Intermunicipal que creó este organismo público denominado Agencia Metropolitana de Seguridad, con la finalidad de analizar los resultados, políticas y demás proyectos que se han implementado en la estrategia integral de seguridad pública que prevé dicho instrumento de coordinación.

Solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

"CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:

Los que suscriben, ***Regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez*** *, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea,* ***iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone celebrar la comparecencia del titular de la Agencia Metropolitana de Seguridad para la evaluación de resultados en la materia acorde a las cláusulas del Convenio de Coordinación y Asociación Metropolitana celebrado por este Ayuntamiento con diferentes entidades gubernamentales del orden estatal y municipal*** *de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha del 25 de octubre del 2016, mediante Decreto de número D 40/38/16 el Ayuntamiento de Guadalajara publicó la anuencia para la adhesión al Convenio de Coordinación y Asociación Metropolitana en materia de seguridad ciudadana distintos Gobiernos Municipales que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuyo objeto fue el de la implementación de un sistema operativo policial capaz de responder a las condiciones y situaciones que se exigen en la actualidad, acorde a la realidad que la ciudad vive en estos momentos.

Durante muchos años y administraciones gubernamentales, la coordinación intermunicipal y la implementación de un modelo de fuerza única para garantizar la seguridad de las y los jaliscienses ha permanecido a debate. Principalmente, los linderos legales, actualmente vigentes y su esquema de aplicación en el país, han propiciado, en mayor medida, los obstáculos más representativos que impliquen su implementación.

En recientes años, toda la ciudadanía, de manera directa o indirecta, ha experimentado el crecimiento del fenómenos de inseguridad que se vive en la Zona Metropolitana de Guadalajara, a razón de la cantidad de delitos diversos que se cometen, día con día en contra de las personas y su patrimonio en distintas zonas de la ciudad. Aquellas colonias que, emblemáticamente, eran conocidas como seguras, ya no lo son más. Así mismo, aquellas en las que se conocían como referente de alta incidencia delictiva, su condición se ha recrudecido, con el paso del tiempo.

Derivado de la escalada de violencia que se ha experimentado en la ciudad es por lo que, de común acuerdo entre los gobiernos que conforman la Zona Metropolitana de Guadalajara y en conjunto con el Gobierno del Estado es por lo que se celebró un convenio de coordinación en materia de seguridad ciudadana, con la finalidad de establecer criterios comunes operativos, así como la cooperación intermunicipal y estatal para reforzar el estado de fuerza de las corporaciones policiales municipales, en todos sus ámbitos, principalmente el económico-salarial así como disposiciones técnicas, logísticas, estadísticas, operativas y de reacción que permitieran implementar una política integral para el abatimiento de delitos en la zona metropolitana.

Si bien es cierto, se tiene presente que el instrumento jurídico celebrado entre autoridades municipales y del estado, para la conformación de un ente de gobierno colegiado, con patrimonio y personalidad jurídica propia, rebasa la atribución competencial de este Ayuntamiento para solicitar rendición de cuentas sobre su desempeño, no obstante, quienes presentamos esta iniciativa buscamos que, dada la participación financiera, legal, jurídica y operativa, cuando menos, de este de Gobierno, así

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

como del sistema de seguridad pública que se prevé en dicho convenio, se realice un ejercicio de rendición de cuentas y resultados sobre las acciones que se realizan en la Agencia Metropolitana de Seguridad y, en su caso, valorar la adecuación de "programas y políticas públicas municipales metropolitanas" en materia de seguridad, como a la letra refiere en su Cláusula Segunda y Tercera del multicitado Convenio:

> **CLÁUSULA SEGUNDA.- "LOS MUNICIPIOS"** y **"EL ESTADO"** convienen que pueden ser materia de coordinación metropolitana, las funciones y servicios públicos que coadyuven a los fines del Derecho a la Seguridad Pública, y que los actos emanados del presente convenio deberán ser susceptibles, técnica, jurídica y administrativamente, a la asociación intermunicipal conforme al alcance de los instrumentos de estudio, de análisis, de medición, de propuesta y de evaluación que se precisarán en cada caso.
>
> **CLÁUSULA TERCERA.- "LOS MUNICIPIOS"** convienen crear la Agencia Metropolitana de Seguridad como un organismo público descentralizado intermunicipal de carácter metropolitano que tendrá la participación del Gobierno del Estado de Jalisco con el propósito de formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas municipales metropolitanas, así como realizar estudios y análisis que permitan encontrar los mecanismos de interés público que garanticen el Derecho Humano a la Seguridad a quienes habitan o transitan en el Área Metropolitana de Guadalajara, con las atribuciones, facultades y obligaciones, a que se refiere el presente convenio cuya estructura orgánica se desarrollará en su Reglamento Interno, el cual corresponderá aprobar a la Junta de Gobierno, con apego a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus normas reglamentarias.
>
> La "Agencia" no tendrá competencia ni funciones sobre la operación policial y mando, conservando los municipios íntegra sus facultades en la materia.
>
> Para la formalización del Reglamento precisado con antelación, se llevarán a cabo las mesas de trabajo jurídica, administrativa y operativa, con los representantes de cada una de las partes.

En este sentido, la presente iniciativa se justifica en el fundamento de lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda, inciso B en la que se refiere la posibilidad de instaurar "Mesas de trabajo para el desarrollo de los instrumentos jurídicos, financieros, organizativos, operativos y administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia", por lo que, al inicio de la gestión gubernamental de Guadalajara 2018-2021, valdría la pena replantar algunas de las estrategias que se implementan en la misma, en su caso, dadas las condiciones de inseguridad que se presentan en la Metropolí, previo análisis de los resultados que este órgano interinstitucional pueda aportar ante los integrantes de este Ayuntamiento, interesados en conocerlos.

> **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LOS MUNICIPIOS"** y **"EL ESTADO"** convienen que:
>
> A. La vigencia del presente "Convenio" comenzará a partir del día siguiente de su suscripción y será indefinida dado que los Municipios participantes aprobaron en esos términos su celebración. Por lo que ve a "El Estado", su trascendencia al término del período de la administración que lo suscribe estará condicionada a la autorización que le otorgue el Congreso del Estado de Jalisco tal y como lo dispone el artículo 35 fracción XI de la Constitución Política Local.
>
> B. A partir de la entrada en vigor de este Convenio, se instalarán las Mesas de Trabajo para el desarrollo de los instrumentos jurídicos, financieros, organizativos, operativos y administrativos necesarios para el funcionamiento pleno de la Agencia.
>
> C. La operación plena de la Agencia, con sus instrumentos jurídicos respectivos, será a partir del primer día de enero de 2017

Por tanto, basándonos en el interés fundado de la responsabilidad Constitucional que el Municipio de Guadalajara tiene en materia de seguridad pública, de acuerdo a las disposiciones previstas del Artículo 21 de nuestra Carta Magna y, derivado de los compromisos, obligaciones y atribuciones que se desprenden de la suscripción del referido instrumento jurídico de coordinación, es por lo que se propone un atento y respetuoso exhorto a la Junta de Gobierno de la Agencia Metropolitana de Seguridad para que acuda y comparezca ante la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento para exponer los resultados, políticas y demás proyectos que se han implementado en la estrategia integral de seguridad pública que prevé dicho instrumento de coordinación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con lo que se desprende de la suscripción del convenio de coordinación intermunicipal en materia de seguridad pública y el debido seguimiento de acciones, gestiones y resultados en la implementación del mismo.

Repercusiones Económicas

No existen.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

Se prevé realizar una mesa de trabajo con el ente de gobierno intermunicipal con la finalidad de evaluar la estrategia actual de seguridad pública y prevención ciudadana, así como la discusión posibles ajustes para su adecuado funcionamiento.

Repercusiones Presupuestales

No existen.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se instruye a la Secretaría General para que, por su conducto, remita atento y respetuoso exhorto e invitación al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la Agencia Metropolitana de Seguridad para que, en su caso, acuda o acudan los funcionarios que ésta designe a comparecer a la implementación de una mesa de trabajo, en conjunto con la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de acuerdo a lo estipulado en el inciso B de la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal que crea el Organismo Público denominado Agencia Metropolitana de Seguridad, con la finalidad de analizar los resultados, políticas y demás proyectos que se han implementado en la estrategia integral de seguridad pública que prevé dicho instrumento de coordinación.*

SEGUNDO.- *Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y Salud, Prevención Social y Combate a las Adicciones como coadyuvante."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Respecto a la primera iniciativa, les propongo el turno a las Comisiones Edilicias de Transparencia como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

La segunda iniciativa, se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad como convocante y Salud como coadyuvante, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por último, respecto a la tercera iniciativa se propone el turno a las Comisiones Edilicias de Seguridad como convocante y Salud como coadyuvante, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores, muy buenas tardes a todos los que nos acompañan en esta sesión.

El que suscribe, regidor de esta Ayuntamiento, su servidor Víctor Páez, tiene a bien presentar la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para turno a comisión, en la que se pretende instruir a la Dirección de Participación Ciudadana, la consulta pública respecto a si se está de acuerdo o no con el cambio de horario semestral.

En la exposición de motivos, en el punto uno, del decreto por medio del cual se establece el horario estacional en el territorio nacional, que inicia el primer domingo de abril y termina el último domingo de octubre, y ante la resolución de la Suprema Corte que resolvió que era competencia del Congreso de la Unión legislar en materia de husos horarios y horas estacionales, se expidió en la República Mexicana, la Ley del Sistema de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos aplicable a todo el país, la cual establece la hora oficial en un punto determinado del territorio nacional en función de la posición geográfica, correspondiéndonos al Municipio de Guadalajara la Zona Centro, que establece en el artículo 3 de esta Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Que la misma ley en su artículo 4 se dispone que es mediante decreto del Congreso de la Unión como se puede establecer y modificar los horarios estacionales, y que las propuestas de modificación deben ser presentadas antes del día 15 de noviembre y ser dictaminadas a más tardar el día 15 de diciembre, para ser aplicadas en el año siguiente.

Como es sabido, en el horario estacional de verano se adelanta el reloj una hora para usar más la luz del día. A tal horario se le han adjudicado algunos beneficios como, mayor comercio; mayor seguridad; disminución de accidentes; posibilidad de que la persona haga más actividad física, ahorro de energía eléctrica. Con este se quiso fomentar la cultura verde, pero aún en la actualidad, después de más de 17 años que se ha puesto en práctica, no son notorios los beneficios para los ciudadanos.

El problema principal que la sociedad detecta es que, la hora que se adiciona con "mayor luz" en las tardes se pierde en la mañana, por lo que, al menos en el tema que afirma haber mayor seguridad, el pensar que se reducen los niveles de criminalidad, es aventurado, ya que los ciudadanos que gustan de salir a

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ejercitarse en la mañana, los niños que entran a la escuela en horario matutino, o nuestros trabajadores que ingresan a laborar temprano lo hacen a oscuras, lo cual lleva a la oportunidad que aparezcan hechos criminales.

De manera puntual, se debe concluir que algunas de las desventajas que representa la implementación del horario estacional, son: afectaciones negativas a la salud, a las actividades escolares, impacto en las actividades económicas, incremento de la inseguridad pública y sobre todo, un ahorro económico que no es percibido en la factura eléctrica recibida por los usuarios.

Un huso horario puede entenderse como una forma que el hombre crea para organizar los horarios del planeta Tierra de manera sucesiva y permanente. En virtud de que el planeta tiene un movimiento de rotación de oeste a este, cuando se pase de un huso horario a otro en dirección este, sumamos una hora; al pasar del este al oeste, hay que restar una hora, la zona con la hora cero en el planeta es la atravesada por el Meridiano de Greenwich, que tiene como punto principal la ciudad de Londres Inglaterra.

Dando sustento con la incorporación de resultados de estudios en materia de salud realizados en la Universidad Ludwing Maximilians de Munich, Alemania, donde se expone que los relojes biológicos circadianos, establecidos por la luz y la obscuridad, nunca se ajustarán para obtener una hora extra de luz al final del día durante el horario de verano, teniendo como consecuencia que la mayoría de las personas reducirán drásticamente su productividad, disminuyendo su calidad de vida e incrementando la susceptibilidad a enfermedades.

Manifestando el sentir de los ciudadanos de Guadalajara, el estar cambiando el horario cada cierto tiempo, no resulta benéfico; y a ello responde la presente iniciativa para ser turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y valoración mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades específicas que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, presento a este Pleno el siguiente acuerdo:

Primero, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, se realice la consulta ciudadana en formato simple, consistente en "¿si está de acuerdo o no con el cambio de horario semestral?"; que el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, lleven a cabo la consulta pública, de conformidad a lo señalado en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; a través de las

mesas de trabajo y foros de consulta que se señale en la convocatoria para tal efecto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Segundo, se autorice que una vez agotado el procedimiento de la consulta ciudadana, se informe al Pleno del Ayuntamiento los resultados de la misma, en caso de ser favorable al no cambio de horario de verano, se realice el proyecto de dictamen en el que se exhorte al Congreso de la Unión la manifestación de los tapatíos sobre el tema.

Tercero, se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para la suscripción y publicidad del presente acuerdo. Es cuanto.

"CIUDANANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S

El que suscribe Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, en mi carácter de regidor integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I, II; 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; 75 y 76 fracción II, 81 fracción II, 89, 90 y 91 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, ***la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para a turno a comisión en la que se pretende instruir a la Dirección de Participación Ciudadana la Consulta Pública, respecto si está de acuerdo o no al cambio de horario semestral.***

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- *Que el Decreto por medio del cual se establece el horario estacional en el territorio nacional, que inicia el primer domingo de abril y termina el último domingo de octubre, y ante la resolución de la Suprema corte que resolvió que era competencia del Congreso de la Unión legislar en materia de husos horarios y horas estacionales, se expidió en la República Mexicana, la Ley del Sistema de Horarios en los estados Unidos Mexicanos aplicable a todo el país, la cual establece la hora oficial en un punto determinado del territorio nacional en función de la posición geográfica.*

Ley del Sistema de Horario en los estados Unidos Mexicanos:

> ***Artículo 3.*** *Para el efecto de la aplicación de esta Ley, se establecen dentro del territorio nacional las siguientes zonas y se reconocen los meridianos que les correspondan:*
>
> ***I.*** ***Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;***
> ***II.*** *Zona Pacífico: Referida al meridiano 105 oeste y que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur; Chihuahua; Nayarit, con excepción del municipio de Bahía de Banderas, el cual se regirá conforme a la fracción anterior en lo relativo a la Zona Centro; Sinaloa y Sonora;*
> ***III.*** *Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California;*
> ***IV.*** *Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del Estado de Quintana Roo, y*
> ***V.*** *Las islas, arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.*

2.- *Que la misma Ley en su artículo 4 se dispone que es mediante Decreto del H. Congreso de la Unión como se puede establecer y modificar los horarios estacionales, y que las propuestas de modificación*

deben ser presentadas antes del día 15 de noviembre y ser dictaminada a más tardar el día 15 de diciembre, para ser aplicada en el año siguiente.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

3.- *Como es sabido, en el horario estacional (de verano) se adelanta el reloj una hora para usar más la luz del día. A tal horario se le han adjudicado algunos beneficios como, mayor comercio; mayor seguridad; disminución de accidentes; posibilidad de que la persona haga más actividad física, ahorro de energía eléctrica. Con este se quiso fomentar la cultura verde, pero aún en la actualidad, después de más de 17 años que se ha puesto en práctica, no son notorios los beneficios para los ciudadanos.*

4.- *El problema principal que la sociedad detecta es que, la hora que se adiciona con "mayor luz" en las tardes se pierde en la mañana, por lo que, al menos en el tema que afirma haber mayor seguridad, el pensar que se reducen los niveles de criminalidad, es aventurado, ya que los ciudadanos que gustan de salir a ejercitarse en la mañana, los niños que entran a la escuela en horario matutino, o nuestros trabajadores que ingresan a laborar temprano lo hacen a oscuras, lo cual lleva a la oportunidad que aparezcan hechos criminales.*

5.- *De manera puntual se debe concluir que algunas de las desventajas que representa la implementación del horario estacional, son: afectaciones negativas a la salud, a las actividades escolares, impacto en las actividades económicas, incremento de la inseguridad pública y sobre todo, un ahorro económico que no es percibido en la factura eléctrica recibida por los usuarios.*

CONSIDERANDOS:

Primera.- *Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral* ***115 fracción II*** *determina:*

> ***II.*** *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
>
> *Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

Segundo.- *Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estados de Jalisco, los arábigos 1°, 2° y 3° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.*

Tercero.- *Que con fecha 29 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se reconoció para nuestro país la aplicación y vigencia de los husos horarios 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, de acuerdo a lo siguiente:*

> ***Artículo 3.*** *Para el efecto de la aplicación de esta Ley, se establecen dentro del territorio nacional las siguientes zonas y se reconocen los meridianos que les correspondan:*
>
> ***I.*** ***Zona Centro:*** *Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III y IV de este mismo artículo;*
> ***II.*** ***Zona Pacífico:*** *Referida al meridiano 105 oeste y que comprende los territorios de los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Sinaloa y Sonora;*
> ***III.*** ***Zona Noroeste:*** *Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California, y*
> ***IV.*** ***Las islas,*** *arrecifes y cayos quedarán comprendidos dentro del meridiano al cual corresponda su situación geográfica y de acuerdo a los instrumentos de derecho internacional aceptados.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Posteriormente, el poder legislativo aprobó las reformas a los artículos 2 y 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de reconocer en el artículo 2, la vigencia y aplicación del uso horario 75 grados, así como la de establecer en la fracción IV, del artículo 3, una nueva zona horaria en el territorio nacional, comprendiendo a la zona sureste, referida precisamente al meridiano 75 grados oeste y que corresponde al territorio del estado de Quintana Roo. En ese sentido, con fecha 31 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma en los siguientes términos:

> ***Artículo Único.*** *Se reforman los artículos 2; 3, numeral I y se adiciona un numeral IV, pasando el actual IV a ser V al artículo 3 de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*
>
> ***Artículo 2.*** *Se reconoce para los Estados Unidos Mexicanos la aplicación y vigencia de los husos horarios 75 grados, 90 grados, 105 grados y 120 grados oeste del meridiano de Greenwich y los horarios que les corresponden conforme a su ubicación, aceptando los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Meridianos de 1884, que establece el meridiano cero.*
>
> ***Artículo 3.*** *Para el efecto de la aplicación de esta Ley, se establecen dentro del territorio nacional las siguientes zonas y se reconocen los meridianos que les correspondan:*
>
> ***I.*** *Zona Centro: Referida al meridiano 90 grados al oeste de Greenwich y que comprende la mayor parte del territorio nacional, con la salvedad de lo establecido en los numerales II, III, IV y V de este mismo artículo;*
>
> *II..*
>
> ***III.*** *Zona Noroeste: Referida al meridiano 120 oeste y que comprende el territorio del Estado de Baja California;*
>
> ***IV.*** *Zona Sureste: Referida al meridiano 75 oeste y que comprende el territorio del Estado de Quintana Roo, y*
>
> *V...*

Cuarto.- *Un huso horario puede entenderse como una forma que el hombre crea para organizar los horarios del planeta Tierra de manera sucesiva y permanente. En virtud de que el planeta tiene un movimiento de rotación de oeste a este, cuando se pase de un huso horario a otro en dirección este, sumamos una hora; al pasar del este al oeste, hay que restar una hora, la zona con la hora cero en el planeta es la atravesada por el Meridiano de Greenwich, que tiene como punto principal la ciudad de Londres Inglaterra.*

Quinto.- *Dando sustento con la incorporación de resultados de estudios en materia de salud realizados en la universidad Ludwing Maximilians de Munich, Alemania, donde se expone que los relojes biológicos circadianos, establecidos por la luz y la obscuridad, nunca se ajustarán para obtener una hora extra de luz al final del día durante el horario de verano, teniendo como consecuencia que la mayoría de las personas reducirán drásticamente su productividad, disminuyendo su calidad de vida e incrementando la susceptibilidad a enfermedades.*

Además se afirma que en el horario de verano realmente no significa un ahorro significativo de energía e incluso provoca pérdidas, pues si bien se ahorraba energía durante la noche, esto cambia con el gasto durante la mañana en las horas de oscuridad previas al amanecer.

Manifestando el sentir de los ciudadanos de Guadalajara, el estar cambiando el horario cada cierto tiempo, no resulta benéfico; y a ello responde la presente iniciativa para ser turnada a la comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y valoración mediante el procedimiento correspondiente, con las modalidades especificas que en su caso, fijen las leyes y reglamentos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 27 y 40 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Primero, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, se realice la CONSULTA CIUDADANA en formato simple, consistente en ***"¿si está de acuerdo o no con el cambio de horario semestral?"****; que el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Participación Ciudadana y del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, lleven a cabo la consulta pública, de conformidad a lo señalado en el* ***Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara****; a través de las mesas de trabajo y foros de consulta que se señale en la convocatoria para tal efecto.*

SEGUNDO. *– Se autorice que una vez agotado el procedimiento de la consulta ciudadana, se informe al Pleno del Ayuntamiento los resultados de la misma, en caso de ser favorable al* ***NO CAMBIO DE HORARIO DE VERANO****, se realice el proyecto de dictamen en el que se exhorte al Congreso de la Unión la manifestación de los tapatíos sobre el tema.*

TERCERO.- *Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para la suscripción y publicidad del presente Acuerdo."*

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números 1 y 2 y son los siguientes:

1. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR COMO POLÍTICA PÚBLICA PRIORITARIA DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON ADICCIÓN A LA SUSTANCIA DENOMINADA CLORHIDRATO DE METANFETAMINA, DROGA CONOCIDA COMO "CRISTAL".

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se declara como política pública prioritaria del Ayuntamiento de Guadalajara en materia de prevención y combate a las adicciones, el tratamiento y rehabilitación de las personas con adicción a la sustancia denominada Clorhidrato de Metanfetamina, droga conocida coloquialmente como "Cristal".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Consultivo para Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, para que en el ejercicio de sus atribuciones proponga a dicho Consejo Consultivo el diseño de una metodología interdisciplinaria para el tratamiento y rehabilitación de las personas con una adicción a la sustancia denominada Clorhidrato de Metanfetamina, droga conocida coloquialmente como "Cristal".

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Consultivo para la Prevención t el Combate de las Adicciones en Guadalajara, para que proceda al registro de los Centros de Rehabilitación que operan en la Ciudad de Guadalajara y promueva en ellos la implementación de la metodología referida en el artículo segundo del presente acuerdo.

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, QUE TIENE POR OBJETO SE EXHORTE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE NO DESAPAREZCA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES.

ACUERDO

ÚNICO.- Envíese atento y respetuoso oficio al Congreso del Estado de Jalisco, exhortándolo a que subsista dentro de la estructura del Gobierno Estatal, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM).

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 1 y 2, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores para el dictamen marcado con el número 2.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente, compañeras y compañero regidores. La discusión sobre las oficinas públicas especializadas en temas de las mujeres se inició en los años setentas del siglo veinte, en el contexto de la declaración de México sobre la igualdad de acción de las mujeres y dentro del marco de la aprobación de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

En el sentido y carácter atribuidos a este tipo de mecanismos institucionales, ha ido variando y se ha trasformado a través del tiempo conforme a la deducción del pensamiento, la comprensión y el conocimiento de las relaciones de igualdad entre mujeres y hombres y las relaciones del poder.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En la actualidad existen recomendaciones que señalan que las oficinas de las mujeres deben asumir tareas de mayor trascendencia, y por lo tanto, sean mecanismo e instancias de coordinación de políticas públicas, así como las responsables de liderar la perspectiva de género como estrategia global, aceptada por la propuesta de igualdad de género.

Esas oficinas de las mujeres, no se conciben solo como instancias de coordinación de políticas específicamente orientadas hacia las mujeres, sino en el conjunto de políticas públicas, por lo tanto deben de estar en posición jerárquica de alto nivel así como también contar con recursos y autoridad suficiente para acceder a los diferentes círculos de decisión dentro y fuera del estado.

Derivado de lo anterior y con la firme convicción de continuar con una misión orientada a la institucionalización de la transversalidad de la perspectiva de género en los sectores de la sociedad del Estado de Jalisco, nace un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas del estado a favor de las mujeres nombrándose Instituto Jalisciense de las Mujeres, creado mediante decreto 19426, publicado el día 29 de diciembre del 2001 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Pese a los esfuerzos señalados, es de dominio público el pronunciamiento del Gobernador Electo, Enrique Alfaro Ramírez, sobre la posible desaparición del Instituto Jalisciense de las Mujeres, el cual pretendería relegar a una subsecretaría de una denominada Secretaría de Igualdad Sustantiva que pareciera más bien un cajón de sastre, donde se meten a diferentes grupos de personas que se consideran en condición de discriminación, hecho que es preocupante, lo cual en voz de personas expertas en materia de igualdad de género, desde la academia y sociedad civil organizada sería un grave retroceso para la oficina de las mujeres en Jalisco, tanto en autonomía política, presupuestal y organizativa.

Así mismo, causa preocupación que no se atiendan los resultados de las publicaciones recientes sobre vulnerabilidades, amenazas y riesgos que afectan a niñas y mujeres en el Estado de Jalisco y sus municipios, y tampoco se dé cumplimiento a las obligaciones convencionales que por conducto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se han dictado como eje para resolver la gravísima afectación en materia de seguridad pública que afecta a mujeres y niñas.

Si bien es cierto, la creación de los institutos es solo el inicio del proceso de la institucionalización de género que de ningún modo resulta suficiente, ya que su propósito es ser el rector de las políticas de igualdad con enfoque transversal, para asumir el enfoque y análisis de género en la totalidad de las prácticas de

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

gobierno; esto es, en las áreas de trabajo los programas, acciones y presupuestos innecesariamente entre el personal directivo y operativo del gobierno, por ello se considera que el enfoque de género debe de ser una política de estado, presente en toda la trama institucional y sobre ellos se requiere que los institutos como rectores y coordinadores de dicho proceso sean órganos autónomos y con el más alto nivel jerárquico.

En ello radica la relevancia de esta iniciativa, al solicitar que se envíe un atento y respetuoso exhorto al Congreso del Estado, estriba en dotar de eficacia los principios rectores de la Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la que corresponde a las entidades federativas y municipios, ya que si no se logran estos elementos se corre el riesgo de que aun teniendo un área, instancia o subsecretaría de las mujeres, este quede marginado como un apéndice del gobierno, sin mayor trascendencia e impacto y con la posibilidad de verse reducido tanto en capacidad de gestión y autoridad presupuestaría.

En razón de ello, comino a mis compañeras y compañero regidores para que se sumen a la presente propuesta, solicitando la modificación de los puntos de acuerdo para quedar como sigue:

Acuerdo único cambia a acuerdo primero y quedaría de la siguiente forma: "Envíese atento y respetuoso oficio a los legisladores del Congreso del Estado así como al Gobernador Electo, el ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, para que no desaparezca el Instituto Jalisciense de la Mujeres y llamarles de igual manera, para que manifieste el Congreso del Estado así como el ciudadano Gobernador Electo, su voluntad política de fortalecer a dicho instituto a través de medidas presupuestales y administrativas, a fin de que esté en condiciones de dar cumplimiento a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres; así mismo, hacer un atento llamado público a los integrantes de la sociedad civil organizada así como a las diversas expresiones sociales, academias y políticas para que se expresen de los avances y desafíos, solo las estrategias y políticas públicas, estatales y municipales para erradicar la brecha de desigualdad y violencia por motivos de género, de conformidad a los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte y la recomendación de organismos internaciones, nacionales y locales defensores de los derechos humanos". Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Por registrarse en el mismo tema, se le concede el uso de la voz, a la regidora Eva Avilés.

La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez: En relación a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de mi compañera regidor Verónica Gabriela Flores Pérez y aquí a representantes de la sociedad civil organizada, la maestra Pérez Lazcarro, líder de Portavoces de la Paz y también de diferentes asociaciones civiles, quiero mencionar como clave para mujeres por jalisco, que los institutos

de las mujeres surgen como un mandato de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer que se celebró en Beijing, China, en septiembre de 1995.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La declaración y la plataforma de acción conocidas como la Plataforma de Acción de Beijing, establecieron una creación de mecanismos para adelanto de las mujeres, para que se establecieran en las esferas más altas del gobierno.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres, obedece al cumplimiento del estado mexicano, en ese sentido, la desaparición o fusión implica incumplir también ese mandato internacional al que México se ha comprometido. Apruebo, apoyo y estamos con usted regidora en este acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Yo creo que el Gobierno de Guadalajara se debe de manifestar en este y en todos los temas que le interesen a la sociedad tapatía, debe de ser un espacio de recepción, de diálogo, de propuesta y que pueda servir la máxima autoridad municipal precisamente para representar a las y los habitantes de nuestra ciudad.

Con ese ánimo y esa facultad que tenemos para poder presentar un exhorto al Congreso del Estado, les propondría refiriéndome a la intervención de la regidora Verónica Flores, que fuera exclusivamente al Congreso del Estado que es donde residen nuestras facultades para poder presentar el exhorto, y también obviamente tener la comunicación directa con el Gobernador Electo que yo puedo expresar que no está en la consideración como algo definitivo la desaparición, sino que quiere consultar para que se escuche a todos, se conozca la propuesta de fondo y lo que tengamos como consecuencia es que el estado y por supuesto la ciudad, tengan organismos e instituciones que atiendan la agenda de igualdad de género.

Así es que si me permite nada más, que se someta a votación como exhorto al Congreso del Estado que es la ruta jurídica que tenemos facultades y por supuesto, me comprometo a hacer del conocimiento de lo expresado aquí al Gobernador Electo.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 2, por lo que en votación económica les pregunto que quienes estén a favor de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Se le concede el uso de la voz, al regidor Luis Cisneros, respecto al dictamen número 1.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Muchas gracias Presidente. En efecto, quiero aprovechar este espacio para la eventual aprobación de este acuerdo que declara como política pública la atención, prevención y rehabilitación de aquellas personas que tienen esta circunstancia de adicción al cristal.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El agradecer al Presidente Municipal y hacer de conocimiento del Pleno, la distinción que se me hace de haberme designado como Presidente del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, de acuerdo a las atribuciones que se le señalan en el artículo 7 al Presidente.

También, agradecer el voto de confianza que nos otorga el regidor Presidente de la Comisión de Salud y Prevención de las Adicciones, el licenciado Eduardo Almaguer, el haber mostrado la disposición plena de trabajar en conjunto este tema que es de urgente atención más allá de banderas e identidades partidarias. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor, también expreso mi gratitud y reconozco el deseo de participación del regidor Eduardo Almaguer. Con esto, someto a consideración para su aprobación el dictamen agendado con el número uno, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión del dictamen que concluye en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, debe ser votado en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: Es el dictamen 3 que se refiere a lo siguiente:

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DPL/1168/LXI/2018 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL REMITE MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 26940/LXI/18 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21, 35, 37, 74 Y 81 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se emite voto favorable a la reforma propuesta mediante el proyecto de decreto número 26940, que remite el H. Congreso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el anterior acuerdo con copias certificadas del presente dictamen al H. Congreso del Estado de Jalisco, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 3, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y, toda vez que se trata de un decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en VOTACIÓN NOMINAL, les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael del Toro Castro, *a favor.*

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 3, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

El Señor Secretario General: 4. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE CUATRO CONTRATOS CON ASOCIACIONES VECINALES, PARA RECIBIR EN COMODATO DIVERSOS VEHÍCULOS PARA ACCIONES DE PATRULLAJE EN SUS RESPECTIVAS COLONIAS.

(Se retiró al principio de la sesión)

El Señor Presidente Municipal: V.4 Continuamos con la discusión del ordenamiento municipal enlistado con el número 5, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 5. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS ORDENAMIENTOS O-101/72/18 Y O-101/80/18.

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se abrogan los ordenamientos identificados con los números O-101/72/18 y O-101/80/18, aprobados en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración el ordenamiento de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del ordenamiento.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *abstención*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *en contra*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *abstención*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael del Toro Castro, *a favor.*

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se han registrado los regidores Miguel Zárate, Claudia Salas, Verónica Flores, Hilario Rodríguez y Víctor Páez.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Se le concede el uso de la voz, al regidor Miguel Zárate.

El Regidor Miguel Zárate Hernández: Buenas tardes compañeros y a todos. Por su conducto señor Presidente y debido al estado que guarda el Mercado Corona, un lugar sucio y en evidente falta de mantenimiento aunque recién fue intervenido, lugar con gran importancia local llena de tradición y como referencia del Centro Histórico de nuestra ciudad.

Pido nos informen el estado y los alcances de la concesión del mismo, así como la comparecencia del administrador, el señor Oscar González para que de viva voz nos explique el estado que guarda el mercado, ya que dentro de sus obligaciones está la de verificar y atender la operatividad, mantenimiento de espacios, instalaciones, equipo de uso común y conservación del edificio; la de vigilar que se respeten y se contribuya al cuidado y mantenimiento de espacios, instalaciones y equipo de uso común del edificio, así como recibir y vigilar los pagos de las aportaciones de los concesionarios y usuarios del edificio así como rendir un informe mensual. Esa sería mi petición.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Comprometo a la parte administrativa a poder girar las instrucciones e invitarlo a que se pueda atender y revisar el tema. Se le concede el uso de la voz, a la regidora Claudia Salas.

La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez: Gracias Presidente. Recordar compañeras, compañeros regidores, que estamos en el mes de la conmemoración de la eliminación de las formas de violencia hacia las mujeres.

El próximo 25 de noviembre a nivel mundial, se conmemora la fecha con esfuerzos que visibiliza las diferentes luchas que debe de haber del gobierno municipal, estatal y federal para que las mujeres tengamos el derecho, pareciera de verdad paradójico el que todavía estemos luchando por el derecho a vivir libres de violencia.

Es por ello Presidente, el que pongo a su consideración el que Guadalajara se sume a visibilizar con el color emblemático que Naciones Unidad ha definido para visibilizar esta lucha, es el color naranja, el color que las Naciones Unidas pone a consideración de todas las naciones para que se iluminen monumentos públicos, y que se haga visible el compromiso de todos los gobiernos por hacer esta luchas, y que no quede solo ahí Presidente, sabemos muy bien de tu capacidad, sabemos bien de todo tu compromiso que hay en que las mujeres en Guadalajara gocemos de espacios públicos seguros, que las mujeres caminemos seguras y recuperemos el derecho a la ciudad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Por ello, en este mes de noviembre estaremos realizando diversas actividades, que también pediría que estuvieran subiendo a la página propia del municipio para que se difundan y acercarnos más a la ciudadanía, con este, nuestro derecho a vivir libres de violencia. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Por supuesto que seguiremos en el apoyo a esta agenda tan importante y cuenta con todo el compromiso del gobierno. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente, compañeras y compañeros regidores, público que nos acompañan.

Quiero dar un panorama muy rápido sobre el tema de seguridad en Guadalajara. Tenemos que han ido en aumento las cifras de los delitos en Guadalajara, y quiero hacer un recuento nada más de acuerdo a las llamadas que se han recibido de enero a octubre de los años 2016, 2017 y 2018.

Comentar que en nuestra ciudad los homicidios dolosos entre 2016 al 2018 han aumentado, en el 2016 eran 114 y en el 2018 de 344, teniendo un aumento terrible en ese tema; tenemos un aumento también entre el 2016 y 2018 en robo a casa habitación, robo a negocios, robo a personas, robo a vehículos, en fin, tenemos un aumento importante en la criminalidad en el Municipio de Guadalajara y creemos importante señor Presidente y señores regidores, que busquemos la manera de cómo aumentar el estado de fuerza del municipio.

Voy hacer nada más un análisis rapidísimo del número de elementos que teníamos en el 2006 y lo que tenemos en la actualidad; en el 2006 sería de 3,075 elementos activos de Guadalajara y al 2018 tenemos un número de 2,562; entre el 2006 y 2009 se perdieron 83 elementos policiacos, del 2010 al 2014 se perdieron 560 elementos policiales que representan el 18% del estado de fuerza con que contábamos en ese año.

En los últimos 6 años no se ha podido superar los 2,600 elementos y en total en el 2018, más de 500 elementos que no se han podido recuperar; actualmente la comisaría cuenta con 2,562 elementos policiacos, de los cuales 2,212 son hombres y 350 son mujeres, el estado de fuerza está compuesto el 86% de hombres y el 14% de mujeres, esta última cifra nos pone por encima del parámetro que exige el proceso de certificación.

Aquí tenemos algunas de las causas por las cuales hemos perdido elementos en el Municipio de Guadalajara, tiene que ver con los exámenes de control y confianza, los números de policías que no aprobaron los exámenes de control y confianza son que en el 2014 lo reprobaron 68, en el año 2015 fueron 65, en el 2016 fueron 176, en el año 2017 con 73 y finalmente en el año 2018 reprobaron 63; del 2014 al 2018 se han dado de baja por exámenes de control y confianza

445 elementos, el equivalente al déficit de personal que prevalece en este momento operativo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La comisaría como tal, ha hecho los siguientes solicitud de la revaluación, y comento esto porque ha habido solicitudes de parte de los elementos policiacos para que continuamente insistamos en que sean revaluados, porque cuando se les reprueba no se les dice exactamente en qué área y en una segunda revaluación la gran mayoría pasa ese examen.

En el 2014 se solicitó el que se revaluara a los policías, en el año 2014 se reincorporaron a 16; en el 2015 a 35, en el 2016 a 29, en el 2017 a 72 y en el año 2018 a 95 elementos; de estos elementos en mayor número aprobaron los exámenes de confianza, por tal razón de la insistencia de buscar cómo resolver este tema.

El presupuesto municipal de seguridad en Guadalajara, en el 2015 contábamos con un monto de 12'853,960 pesos, en el año 2016 subió a 22'332,000, en el año 2017 a 25'991,000 y en el presente año a 40'973,000 pesos.

De los recursos federales tenemos que ha habido un aumento importante en los recursos, en el año 2016 se recibieron casi 55 millones, en el 2017 fueron 76'417,000 y en el 2018 con 72'597,000.

El compromiso que usted hizo Presidente, recordando algunas notas, afirmó que destinaria 68 millones de pesos para la contratación de 336 policías para eliminar el déficit de elementos y reforzar la vigilancia en los 42 cuadrantes que conforma esta ciudad, eso lo declaró usted el primero de mayo del presente años; luego también hizo una declaración a El Informador donde decía que se buscaría contratar a los mejores policías y para ello se impulsaría una alianza con las áreas de recursos humanos de la iniciativa privada con la finalidad de fortalecerlo, eso también fue una declaración publicada en El Informador; señaló también que se destinarían 120 millones de pesos para el sistema de video vigilancia de Guadalajara que pasará del ser el C5 y llegará al Centro de Vigilancia Metropolitana.

Por otro lado, también sostuvo que se crearía una brigada de abogados para apoyar a los policías con formatos y criterios del nuevo modelo de justicia penal, que fue lo que ya comentaron las compañeras regidoras que me antecedieron en el uso de la palabra en la presentación de iniciativas y que es fundamental para poder fortalecer la presencia de nuestros policías frente al nuevo sistema.

Dice: "Si la delincuencia está organizada, no podemos acabarla con policía desorganizada; para fortalecer la seguridad, es necesario la coordinación de los municipios con la Fiscalía del Estado y esta es la pieza que ha hecho falta". Esta también fue una declaración suya el primero de mayo del 2018.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La ciudad de Guadalajara de acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública, en Guadalajara el 61.1% de la población de 18 años y más se sintió insegura en la ciudad, esto en términos de delincuencia, cifra que aumentó dos puntos porcentuales respecto a diciembre del 2016.

El lugar donde la población de 18 años y más se sintió más inseguro, fue en los cajeros automáticos localizados en la vía pública, seguido de los bancos y las calles que habitualmente usa; la escuela y la casa son los lugares donde se sintieron más seguros.

El porcentaje de la población de 18 años y más que creyó que la delincuencia en su ciudad seguirá igual o empeorará es del 70.9% y se incrementó en relación a diciembre del 2016, en donde era del 66%.

La población mencionó haber visto o escuchado conductas delictivas o antisociales, de las cuales principalmente fue el consumo de alcohol en las calles, seguido de robos, asaltos, vandalismo, venta y consumo de drogas, disparos por frecuentes con armas de fuego y bandas violentas o pandillerismo, que esto sabemos que se da mucho al oriente y al sur de la ciudad.

El porcentaje de la población que no permitió que menores salieran de su vivienda fue del 44.8%; dejó de llevar cosas de valor el 41.7%; el 35% no caminó de noche en los alrededores de su vivienda y el 23.6% desistió de visitar parientes o amigos principalmente por la noche.

La autoridad que más identifica la población es al ejército, seguido de la Policía Estatal, la preventiva municipal y de la Policía Federal. En los últimos tres meses del año 2017 el 71.9% de la población de 18 años o más tuvo conflicto directo con sus vecinos, el 38.8% con desconocidos en la calle y el 19.6% con autoridades.

Para diciembre del año 2017 en la ciudad de Guadalajara, el 69% de la población de 18 años y más consideró que el desempeño de su gobierno es poco o nada efectivo para resolver los problemas que demanda la ciudadanía.

Los cuatro principales medios que uso la población de 18 años y más para enterarse sobre la situación de la seguridad pública, fueron los noticieros por televisión, comunicación personal en el entorno de la vivienda, Facebook y en menor medida escuchando noticieros por radio.

Necesitamos señor Presidente, pensar en seguir capacitando a nuestros policías, hay que bajarlos con las patrullas para que convivan con la comunidad y trabajar en conjunto con ellos, eso es lo que la gente piensa. Retomar la correcta remuneración de los elementos policiales, a pesar de los esfuerzos no se ha logrado la homologación salarial en el Área Metropolitana de Guadalajara,

por no ponernos de acuerdo, los policías y sus familiares pierden en ese sentido.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Con un mejor salario se incentiva tener un mejor perfil policial, con estudios universitarios y de posgrado, una policía más comprometida con ellos mismos y por ende en beneficio de todos. Es momento de generar un sistema certero con datos propios en materia de crimen y violencia, conocer por nuestros medios la realidad del municipio en un análisis correcto de la situación de todos los días.

La intención es que la policía actúe enérgicamente, basada en información oportuna y de calidad, compartimos la necesidad de inversión económica en diversos temas, para ampliar el estado de fuerza y la urgente coordinación metropolitana además de la prevención de la violencia y la delincuencia está en las colonias y necesitamos, por lo tanto, una planificación clara con recursos para llegar a las zonas de mayor complejidad, porque el robo de vehículos y el homicidio es un referente negativo en nuestro municipio y hay que atenderlo.

Por todo esto señor Presidente, la Fracción del P.R.I. se suma a sus esfuerzos, pero sobre todo lo que queremos es que la policía se base en investigaciones científicas y fundamentalmente cuente con los elementos necesarios para poder fortalecer la seguridad del municipio. Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, el regidor Hilario Rodríguez.

El Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas: Muchas gracias Presidente, con el permiso de mis compañeras y compañeros regidores. También abonarle al tema de la seguridad en un caso específico que tiene que ver con el tema de la juventud y de la adolescencia, y retomar la propuesta que ya se le ha hecho llegar a este Ayuntamiento por conducto del Presidente, de lo que es el programa Senderos Seguros.

Todos sabemos que en los últimos años hemos sido testigos de cómo la inseguridad en el país se ha ido a la alza, hasta convertirse lamentablemente en una realidad que a ningún habitante de la ciudad le es ajena; por ello, celebro que para la presente administración la seguridad no solo sea una prioridad, sino el eje central en el que se articulan las estrategias, acciones y políticas públicas del municipio, dando seguimiento a los importantes esfuerzos que desde la administración anterior se han hecho para tratar de abatir los índices delictivos y contribuir a fortalecer el tejido social.

En ese orden de ideas y como muchos de aquí saben, el alcalde en un acto de congruencia y sensibilidad, atendió personalmente a una comitiva de jóvenes estudiantes que ante el aumento de actividad delictiva en centros educativos, exigían la implementación de acciones concretas para mejorar las condiciones de seguridad tanto al interior como en las inmediaciones de los mismos;

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

derivado de este encuentro, se propiciaron mesas de trabajo entre las autoridades municipales y los estudiantes, para implementar y evaluar dichas acciones. Estas mesas fueron pensadas para prevenir y frenar los acontecimientos delictivos que ocurren en nuestra ciudad, en especial los que suceden en los alrededores de los planteles.

Es por ello que me gustaría invitar a todos los compañero de este Ayuntamiento, a que redoblemos esfuerzos en el tema de la seguridad pública, que generemos estrategias integrales y transversales que involucren a todas las dependencias, debemos entender la importancia de la seguridad, en especial cuando se trata de los jóvenes. Los jóvenes deben de ser siempre el objetivo central cuando se concentran las estrategias de seguridad y sobre todo de prevención del delito.

Por mi parte me pongo a disposición para sumarme a todas las actividades, así como a estas mesas, en donde podamos dar seguimiento a un tema tan importante como es el Programa de Senderos Seguros, y poder contribuir de manera activa desde mi trinchera como un vínculo con la comunidad estudiantil de Guadalajara. Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Páez.

El Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo: Gracias Presidente, dicen que los últimos seremos siempre los primeros. Quiero empezar, Presidente y Secretario, con un tema de audio, por favor de repente no entendemos lo que plantea cada uno de uno de nuestros compañeras y compañeros regidores, no escuchamos bien, no hay buena acústica, yo si pediría por favor que hubiese algo que permita que podamos todos escucharnos adecuadamente.

Entrando en materia de mi uso de la voz, los locatarios del Mercado Adrián Puga que se encuentra en la Colonia del Fresno, tienen conocimiento de que habrá o hay ya una inversión de diez millones de pesos para la rehabilitación del mercado, lo que no tienen ellos es conocimiento de qué es lo que se va a rehabilitar, qué es lo que se va hacer, parte de lo que me platicaban era que por ejemplo las banquetas y todo ya las habían reparado hace unos años y que ahí ya no hay necesidad de eso.

Entonces, lo que ellos solicitan es una mesa de diálogo y acuerdo con el Director de Obras Públicas si es el que va llevar la obra, con la Dirección de Mercados e incluso con la misma Comisión de Mercados para poder ellos tener conocimiento exacto de qué es lo que se va a rehabilitar y en dónde se va a invertir ese dinero.

La petición formal, es que haya una mesa de diálogo, de trabajo y de seguimiento de lo que se tiene proyectado para la rehabilitación de este

mercado con los locatarios del Mercado Adrián Puga de la Colonia del Fresno. Es cuanto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Sí por supuesto también convocar a la comisión edilicia, creo que una de las cuestiones que deben de hacer en toda intervención, es que los que van a resultar beneficiados puedan ser atendidos, escuchados y que puedan proponer, así es que asumo también esa parte del compromiso. Ya había tenido alguna atención vía redes sociales, pero que bueno que lo trae al Pleno para poder hacer algo en conjunto con la comisión.

Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron. Muy buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ISMAEL DEL TORO CASTRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.

REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.

REGIDOR EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA.

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO CHÁVEZ.

REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ.

REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO.

REGIDOR MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ.

REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ.

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ.

REGIDOR BENITO ALBARRÁN CORONA.

REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:01 horas del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.